

UDS

ANTOLOGIA

LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

9º CUATRIMESTRE

Marco Estratégico de Referencia

ANTECEDENTES HISTORICOS

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada por el Profesor de Primaria Manuel Albores Salazar con la idea de traer Educación a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que siguieran estudiando.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer Educación a nuestro municipio, esta institución fue creada para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tarde.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en septiembre de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró como Profesora en 1998, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de finanzas en 1999.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el Grupo Educativo Albores Alcázar S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 funda la Universidad Del Sureste.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta Educativa, por lo que se veía urgente la creación de una institución de Educación superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los jóvenes que tenían intención de seguir estudiando o de los profesionistas para seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur no. 24, con la licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de

cuarenta alumnos cada uno. En el año 2005 nos trasladamos a nuestras propias instalaciones en la carretera Comitán – Tzimol km. 57 donde actualmente se encuentra el campus Comitán y el Corporativo UDS, este último, es el encargado de estandarizar y controlar todos los procesos operativos y Educativos de los diferentes Campus, Sedes y Centros de Enlace Educativo, así como de crear los diferentes planes estratégicos de expansión de la marca a nivel nacional e internacional.

MISIÓN

Satisfacer la necesidad de Educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad Académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, Profesores, colaboradores y la sociedad, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VISIÓN

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra Plataforma Virtual tener una cobertura Global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

VALORES

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

ESCUDO



El escudo de la UDS, está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

ESLOGAN

“Mi Universidad”

ALBORES

Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.

Objetivo de la materia

Objetivo de la materia: Dotar al estudiante de una visión global acerca del carácter social y financiero del dinero y su papel en el sistema financiero del dinero y su papel en el sistema financiero, su fundamentación, estructura, naturaleza y operatividad de las instituciones que la conforman, su regulación, supervisión y control por parte de los organismos encargados de tales funciones.

UNIDAD I.

LA ADMINISTRACION Y EL SISTEMA FINANCIERO.

- I.1. Concepto de administración
- I.1.2. Naturaleza, definición e importancia
- I.1.3. Características, principios de administración.
- I.2. Sistema financiero.
- I.3. Fundamentos de administración de instituciones financieras
- I.4. Aspectos básicos de la administración de la banca
- I.5. El riesgo
- I.6. Nuevas tendencias de la banca
- I.7. Globalización y banca electrónica
- I.8. El dinero y el sistema financiero
- I.9. El sistema financiero moderno
- I.10. Las funciones del sistema financiero

UNIDAD II.

LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO.

- 2.1. Organismos de regulación, supervisión y control
- 2.1.2. Banco de México
- 2.1.3. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- 2.1.4. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

- 2.1.5. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
- 2.1.6. Instituciones de banca múltiple
- 2.1.7. Instituciones de banca de desarrollo
- 2.1.8 Sistema bursátil
- 2.1.9. Organizaciones y actividades auxiliares del crédito
- 2.1.10. Arrendadoras financieras
- 2.1.11. Grupos financieros
- 2.2. Organismos Reguladores del Sistema Financiero Mexicano

UNIDAD III.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- 3.1. Concepto:
- 3.2. Las instituciones de crédito.
 - 3.2.1 El banco
 - 3.2.2. Se relacionan principales bancos privados en operación comercial:
 - 3.2.3. Estos bancos pertenecen al periodo que se llama reprivatización bancaria.
- 3.3. Banca de desarrollo
- 3.4. Las agrupaciones financieras.
 - 3.4.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores...
 - 3.4.2. Los intermediarios bursátiles:
- 3.5. La Bolsa Mexicana de Valores:
- 3.6. Los inversionistas
- 3.7. El Mercado de Valores.
- 3.8. Acciones de Sociedades de Inversión
- 3.9. Asociaciones de Intermediarios Bursátiles.
- 3.10. El Mercado de Valores.

UNIDAD IV.**EL MERCADO DE CAPITALES, INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES.**

- 4.1. Mercados de capitales
- 4.2. Concepto, objetivo, características y clasificación.
- 4.3. Esquema del mercado de capitales
- 4.4. Participantes del mercado de capitales
- 4.5. Instrumentos
 - 4.6. Instituciones financieras
- 4.7. Situación actual de las instituciones financieras
- 4.8. Bancos comerciales
- 4.9. Instituciones financieras internacionales:
 - 4.10. Corporación financiera internacional
 - 4.11. Objeto de la corporación financiera

INDICE

Contenido

| | |
|--|----|
| UNIDAD I. LA ADMINISTRACION Y EL SISTEMA FINANCIERO..... | 11 |
| 1.1 CONCEPTO DE ADMINISTRACION..... | 11 |
| 1.1.2 NATURALEZA, DEFINICION E IMPORTANCIA | 11 |
| 1.1.3 CARACTERISTICAS, PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION..... | 12 |
| 1.2. SISTEMA FINANCIERO..... | 14 |
| 1.3. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS..... | 15 |
| 1.4. ASPECTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BANCA | 17 |
| 1.5 EL RIESGO. | 19 |
| 1.6. NUEVAS TENDENCIAS DE LA BANCA..... | 20 |
| 1.7. GLOBALIZACION Y BANCA ELECTRONICA | 21 |
| 1.8. EL DINERO Y EL SISTEMA FINANCIERO | 23 |
| 1.9 EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO..... | 24 |
| 1.10 LAS FUNCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO | 26 |
| UNIDAD II. LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO. | 27 |
| 2.1 Organismos de regulación, supervisión y control..... | 27 |
| 2.1.2 Banco de México | 29 |
| 2.1.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES | 32 |
| 2.1.4 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS..... | 34 |
| 2.1.5 COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO..... | 36 |
| 2.1.6. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE | 38 |
| 2.1.7. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO | 40 |
| 2.1.8 SISTEMA BURSÁTIL..... | 49 |
| 2.1.9 ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO | 52 |
| 2.1.10 ARRENDADORAS FINANCIERAS | 55 |
| 2.1.11 GRUPOS FINANCIEROS | 58 |
| 2.2 ORGANISMOS REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO..... | 60 |
| UNIDAD III. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO..... | 65 |
| 3.1. CONCEPTO..... | 65 |
| 3.2. LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO. | 66 |
| 3.2.1 EL BANCO | 67 |
| 3.2.2. SE RELACIONAN PRINCIPALES BANCOS PRIVADOS EN OPERACIÓN COMERCIAL: | 68 |

| | |
|--|------------|
| 3.2.3. ESTOS BANCOS PERTENECEN AL PERIODO QUE SE LLAMA REPRIVATIZACIÓN BANCARIA. | 70 |
| 3.3. BANCA DE DESARROLLO | 71 |
| 3.4. LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS | 76 |
| 3.4.1 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES | 83 |
| 3.4.2. LOS INTERMEDIARIOS BURSÁTILES | 84 |
| 3.5. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES | 84 |
| 3.6. LOS INVERSIONISTAS | 89 |
| 3.7. EL MERCADO DE VALORES. | 91 |
| 3.8. ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN | 92 |
| 3.9. ASOCIACIONES DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES | 93 |
| 3.10. EL MERCADO DE VALORES | 95 |
| UNIDAD IV. EL MERCADO DE CAPITALES, INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES. | 96 |
| 4.1. MERCADOS DE CAPITALES. | 96 |
| 4.2. CONCEPTO, OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION | 97 |
| 4.3. ESQUEMA DEL MERCADO DE CAPITALES | 98 |
| 4.4. PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CAPITALES | 99 |
| 4.5 INSTRUMENTOS | 101 |
| 4.6. INSTITUCIONES FINANCIERAS. | 103 |
| 4.7. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 105 |
| 4.8. BANCOS COMERCIALES | 107 |
| 4.9. INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES | 108 |
| 4.10. CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL | 113 |
| 4.11. OBJETO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA. | 114 |

UNIDAD I. LA ADMINISTRACION Y EL SISTEMA FINANCIERO.

I.1 CONCEPTO DE ADMINISTRACION

Se puede conceptualizar a la administración como el esfuerzo humano coordinado para obtener la optimización de todos los recursos a través del proceso administrativo, a fin de lograr los objetivos constitucionales.

“Es la dirección eficaz de las actividades y la colaboración de otras personas para obtener determinados resultados”

Isaac Guzmán Valdivia

“Es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.”

José A. Fernández Arena

“El proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales”

Idalberto Chiavenato

I.1.2 NATURALEZA, DEFINICION E IMPORTANCIA

Definición etimológica de Administración

La palabra Administración proviene de los vocablos latinos:

Ad, cuyo significado es hacia

Ministrativo, que significa subordinación

Por lo tanto, desde el punto de vista etimológico, la administración consiste en lograr objetivos a través de subordinados.

DEFINICIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE STEPHEN P. ROBBINS

"Administración es el proceso de llevar a cabo las actividades eficientemente con personas y por medio de ellas".

Se observa que esta definición de administración se basa en la definición etimológica y que agrega la noción de proceso, que implica las actividades que corresponde desempeñar al administrador.

DEFINICIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRY

"La Administración es un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados, con el uso de seres humanos y otros recursos".

Esta definición es muy completa ya que especifica las actividades de los administradores y los recursos que se emplean.

DEFINICIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE STONER

"La Administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos de los miembros de una organización y de utilizar todos los demás recursos para alcanzar metas declaradas". La definición de stoner es aún más completa ya que además de señalar las actividades administrativas, menciona el objeto de la administración. Su principal limitación es que habla de alcanzar metas declaradas, cuando en realidad la fijación y cambio de objetivos es una de las actividades fundamentales de la administración.

1.1.3 CARACTERÍSTICAS, PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION.

Principios Generales de la Administración

Los 14 principios generales de la administración de Henry Fayol son:

1. División del trabajo:

Especialización de tareas y personas para aumentar la eficiencia.

2. Autoridad y responsabilidad:

– Autoridad: derecho a dar órdenes y esperar obediencia

– Responsabilidad: deber de rendir cuentas

3. Disciplina:

-Jefes: energía y justicia en órdenes sanciones, normas claras y justas.

-Subordinados: obediencia y respeto por normas.

4. Unidad de mando:

-Cada empleado debe recibir órdenes de un solo jefe.

5. Unidad de dirección:

-Debe haber un jefe y un plan para cada grupo de actividades que tengan el mismo objetivo

6. Subordinación de los intereses individuales a los generales:

-Los intereses generales deben estar por encima de los intereses particulares.

7. Remuneración del personal:

-Debe haber una satisfacción justa y garantizada para los empleados y para la organización.

8. Centralización:

-Concentración de la autoridad en la cúpula de la organización

9. Cadena escalar:

-Línea de autoridad que va del escalón más alto al más bajo. Puede saltarse si es imprescindible y existe autorización.

10. Orden:

-haber un lugar para cada cosa y cada cosa de estar en su lugar. Orden material y humano.

11. Equidad:

-Amabilidad y justicia para conseguir lealtad del personal.

12. Estabilidad del personal:

-Debe haber una razonable permanencia de una persona en su cargo.

13. Iniciativa:

Capacidad de visualizar un plan y asegurar su éxito.

14. Espíritu de equipo:

-La armonía y la unión de personas es vital para la organización.

HENRY FAYOL

I.2. SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero es el conjunto de instituciones (entidades financieras y gubernamentales), medios (activos financieros) y mercados que hacen posible que el ahorro (dinero ocioso) de unos agentes económicos vaya a parar a manos de los demandantes de crédito.

Canalizando así el ahorro y la inversión con el fin de conseguir que este se asigne de la forma más eficiente posible. Y, como consecuencia, haya crecimiento económico.

Objetivo principal del sistema financiero

Por tanto, el sistema financiero sirve para intermediar entre los que tienen exceso de dinero y lo quieren prestar, y los que necesitan financiación. Es decir, lo que genera el sistema financiero son créditos. Un actor muy importante dentro del sistema financiero son los bancos, que hacen de **intermediarios** entre los que tienen exceso de dinero y los que lo necesitan.

Además, facilitan las condiciones para las dos partes. Adecuan en tiempo y cantidad el dinero que reciben y prestan, en función de las necesidades del **agente económico** con exceso de dinero y del demandante de dinero. Sería imposible el préstamo directo por parte del oferente de ahorro y del demandante, porque probablemente sus necesidades de dinero no serían las mismas en cuanto a cantidad y tiempo.

Desde el punto de vista del que tiene el exceso de dinero, sería una inversión pues este depósito en el banco generaría una rentabilidad. Y, desde la perspectiva del que quiere financiación, sería un préstamo por un determinado plazo, por el que tendrá que pagar unos intereses además de devolver el principal.

I.3. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Banco

Empresa Bancaria, es aquel intermediario financiero, cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en las diversas modalidades, o aplicarlos a operaciones sujetas a riesgos de mercado.

Funciones de un Banco: Establecer correctamente cuáles son las funciones esenciales que cumple un banco, nos permitirá enfocar adecuadamente el papel que cumple el crédito como generador de recursos necesarios por los negocios en general, los que para hacer frente a sus necesidades de liquidez recurren a la banca a solicitarlo, la cual a su vez se protegerá frente al riesgo natural de todo préstamo mediante la solicitud de garantías adecuadas y evaluación de las solicitudes que continuamente se le presentan. En este sentido, se señala que dentro de las principales funciones que cumplen los bancos como intermediarios de fondos y recursos financieros, tres son esenciales para que pueda ser calificado como empresa bancaria, y son:

Función Monetaria Esta función la cumplen tanto el Banco Central de Reserva como los bancos comerciales, quienes mediante sus diversas operaciones crean los medios de pago que serán utilizados por los agentes económicos para realizar sus diversas operaciones de intercambio.

Esta creación de medios de pago se genera mediante dos formas de emisión de la siguiente manera:

- **Emisión primaria**, es la creación del dinero propiamente dicho (billetes y monedas) y la que sólo puede ser efectuada por los bancos centrales.

- **Emisión secundaria**, es la manera en que los bancos comerciales agregan el llamado dinero giral a la economía, como consecuencia de nuevos depósitos que no corresponden a entregas de dinero en efectivo, sino que son consecuencia de la concesión y otorgamiento de crédito por los bancos comerciales. Este dinero giral se halla limitado en su expansión por el encaje bancario y la política monetaria y crediticia que tenga establecido el organismo rector y regulador (B.C.R.P.) en concordancia con los lineamientos establecidos en materia de política económica por el Gobierno.

Función Crediticia

Mediante la cual los bancos cumplen con su misión de intermediar fondos, ya que reciben dinero a crédito de parte de los depositantes mediante las diversas formas de captación (ahorro, plazo, vista, etc.), y a su vez dan dinero a crédito a personas y empresas, mediante operaciones de préstamo en las varias formas de colocación de recursos (sobregiros en cuenta corriente, descuento de documentos, adelantos en cuenta corriente, leasing, etc.)

Función de Inversión

Se concretiza esta función de inversión de capitales cuando los bancos asumiendo el riesgo crediticio hacen productivos los recursos captados a través de los depósitos al canalizarlos hacia negocios rentables, hacia empresas que demuestren eficiencia, es decir hacia aquellas actividades que favorezcan el desarrollo de la economía en general. Se puede observar claramente que en las tres principales funciones que se le asigna a un banco está implícito el hecho de que el negocio principal de estas empresas proviene de la actividad de captación y colocación de recursos en diversas modalidades de crédito. Inclusive, se califica a la función monetaria como la que otorga la calidad de banco a una empresa financiera en razón de la capacidad de creación de dinero. Esta función se cumple mediante el endeudamiento a la vista (financiamiento a través de la cuenta corriente), lo que genera una operación de crédito tradicional.

Captación de Ahorro

Reúne recursos sin empleo que de otra manera se aplicarían a consumos superfluos o directamente se desaprovecharían para los fines productivos.

Seguridad de los Depósitos

Función que en un tiempo fue la primordial en la banca y que en la actualidad también se manifiesta, aunque parezca no tener importancia comparativamente. En efecto cuando un depositante coloca su dinero en un banco no sólo lo hace para ganar un interés sino para evitar los riesgos de su tenencia personal; de ahí que también lo deposite cuando debe utilizarlo a muy breve plazo y no recibe ningún interés o es muy reducido, si se trata de una suma de cierta significación. Por otra parte, cuando un ahorrista elige una entidad financiera en lugar de otra a la que no le tiene confianza, está pensando en la seguridad de su dinero.

Intermediación en los pagos

La intervención de los bancos permite que a través de los instrumentos que emite y mediante las compensaciones de cuentas se efectúen pagos sin necesidad de movilizar dinero, es decir que cumplen una función de intermediación en los pagos, tanto más importante cuanto mayor desarrollo haya alcanzado el sistema financiero. Adviértase que la reducción al mínimo indispensable del transporte de dinero tiene diversos efectos positivos: mayor seguridad y rapidez de las operaciones; economía derivada de la eliminación de gastos por fletes y seguros; incremento de las transacciones internacionales, que jamás hubiera llegado al nivel actual sin un mecanismo de pagos que reúna las cualidades anteriores; desarrollo de operatorias que tampoco prosperarían sin darse esas condiciones, como las de ciertos mercados a término.

Creación de Medios de Pago

A través de la movilización de los depósitos a la vista mediante el uso del cheque e implica un aumento de la capacidad adquisitiva de la comunidad por encima de lo que permitirían los recursos de que se dispone.

I.4. ASPECTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BANCA

Cada tipo de empresa posee características propias conforme a la naturaleza de la actividad y al mercado donde actúa, que condicionan la gestión de quienes la dirigen y determinan los aspectos básicos o principios de su administración. Un ejemplo entre mil: en una empresa agrícola es esencial tener presente la influencia de la estacionalidad, que crea agudas necesidades de recursos en determinados momentos y cierta holgura en

otros, además del especial comportamiento de los precios y tantas particularidades en el aspecto técnico. Lo mismo pasa con la actividad bancaria, que está sujeta a pautas insoslayables, sea cual fuere el tipo de entidad y el país donde opere. Como el punto anterior, estimamos conveniente comenzar por una reseña de estos aspectos básicos, para luego desarrollarlos según corresponda.

- Los recursos

Está en la naturaleza de los bancos, en cuanto intermediarios, operar básicamente con fondos de terceros que aplicarían a sus operaciones activas. Pero en principio tiene limitaciones; debe existir una masa de recursos propios que presente algo así como un respaldo o soporte de la actividad desarrollada con el dinero de terceros.

- El encaje y la liquidez

Por los depósitos la entidad es deudora y debe restituirlos en las fechas pactadas o cuando el inversor lo desee, según de que clase sean. Para poder afrontar tales obligaciones es imprescindible contar permanentemente con una reserva, es decir, recursos en efectivo y otros elementos de muy fácil realización que aseguren liquidez en el momento preciso. PROPIOS INVERSIONISTAS AHORRISTAS EL ENCAJE Y LA LIQUIDEZ BANCOS AHORRISTAS O INVERSIONISTAS (Deudores) Reservas Capital + intereses pactados.

- Relación entre las operaciones activas y pasivas

El requisito anterior no se cumple por la simple decisión de apartar un porcentaje de los fondos disponibles. Si en la composición del activo y del pasivo no se respetan ciertas reglas y, a la vez, si entre ambos no existe la debida correspondencia, tarde o temprano deberá apelarse a la reserva para atender necesidades de caja. Esa correspondencia se llama “ley de equilibrio interno de la banca”. Relación entre las operaciones activas y pasivas OPERACIONES ACTIVAS OPERACIONES PASIVAS Son operaciones de riesgo de salida de fondos. Captación de fondos o entrada de dinero. Fondeo. Relación Plazo-Monto.

I.5 EL RIESGO.

El negocio del crédito se basa en la capacidad y disposición del cliente para devolver el importe del crédito e intereses en los términos pactados. Esto supone un riesgo (sean cual fueren las precauciones tomadas para asegurar el cumplimiento) que está en la esencia de la gestión de las entidades financieras y exige la adopción de una adecuada política de asignación de recursos, a la vez que medidas preventivas a fin de reducirlo.

Por lo expuesto el riesgo en materia crediticia no es el único al que está expuesto la banca, pero es el característico en ella. El riesgo La capacidad y disposición del cliente para devolver el importe del crédito e intereses en los términos pactados se basa en Precauciones tomadas para asegurar el cumplimiento BANCO

- La rentabilidad

Las entidades financieras son empresas, y en cuanto tales buscan un beneficio. Como su actividad principal se relaciona con los depósitos y créditos, la ganancia será ante todo función de los intereses pagados y percibidos por ambas operaciones, que a su vez dependen de las tasas aplicadas y los montos negociados. Esto significa que la rentabilidad de la banca depende básicamente del éxito logrado en tres políticas: la de precios (intereses activos y pasivos), la de captación de recursos y la de su colocación. La rentabilidad BANCO DEPÓSITOS CRÉDITOS INTERMEDIACIÓN FINANCIERA GANANCIA

- La eficiencia empresarial

Cualquier empresa necesita una organización interna y un manejo adecuado a su finalidad. En el caso de la banca la instrumentación de las tres políticas citadas supone una administración que reúna diversas cualidades: la de ser dinámica o ágil para atender los movimientos de depósitos y la resolución de los créditos y otras operaciones; eficiente para evaluar la posibilidad de un negocio crediticio y dimensionar su riesgo; capaz para percibir la sensibilidad del mercado y fijar las tasas de interés que correspondan. Todo esto se logra con una estructura funcional adecuada a cada entidad financiera (según su clase, dimensión y objetivos) y con el personal y directivos idóneos, además de la incorporación de adelantos tecnológicos. La eficiencia empresarial CAPACIDAD OPERATIVA CAPACIDAD DE ANALISIS FIJACION ADECUADA DE TASAS ACTIVAS Y PASIVAS ORGANIZACIÓN, RR HH Y TECNOLOGIA

I.6. NUEVAS TENDENCIAS DE LA BANCA

Algunos autores consideran que los negocios bancarios del futuro serán de tres tipos de organizaciones:

Bancos Globales

Bancos Multinacionales

Bancos Nacionales

Los bancos globales estarán presentes en los países y mercados más significativos. Su número será muy reducido. Serán capaces de asimilar todas las transformaciones que ya ha sufrido el sistema y aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece el mercado globalizado. Estos bancos trabajan en la banca al por menor altamente especializada y la banca al por mayor.

El segundo tipo de bancos, los multinacionales, no alcanzarán la escala de globalidad, pero operarán en extensas áreas geográficas, con dimensión suficiente para hacer rentable su operatoria y con un elevado grado de independencia de los grandes bancos globales. Su objetivo estratégico será lograr en el mediano o largo plazo su transformación a institución global.

Finalmente, el tercer grupo estará las instituciones nacionales que trabajan dentro de su mercado de origen, con la intención de abarcarlo en su totalidad o de especializarse para ocupar “nichos” regionales o sectoriales de acuerdo a su dimensión.

También podemos comprobar que el ritmo e intensidad del proceso de cambio e innovación se caracteriza por la mutación del entorno donde se produce la actividad bancaria. Los cambios en los mercados, en los compradores y en la propia tecnología afectan al diseño de las diferentes estrategias bancarias. Como es bien conocido, no hay dos bancos iguales, y aún en el caso que lo hubiese, y tuviesen objetivos comunes para conseguir esos mismos fines, siempre podrían adoptar distintas estrategias.

Como consecuencia de la implantación de nuevas tecnologías de la información los servicios son cada vez mejores a precios más competitivos y masificados. Es indudable que las nuevas tendencias tecnológicas han trazado y definido un negocio financiero más

complejo, mejorando la dimensión, las infraestructuras y las características propias de los bancos.

También hay una creciente cultura financiera de la clientela, reflejada en una mayor sensibilidad ante los tipos de interés y calidad de los servicios que recibe, lo que obliga a una mejora constante de los productos y servicios ofrecidos. La personalización de los servicios corresponde a necesidades particulares de los clientes que deben ser cubiertas.

Tendencia del Sistema Financiero Internacional. Pagarés Ctas. Corrientes Cartas de Crédito Oferta Privada de Acciones Opciones M. E. Bonos MN y ME Forwards Banca Electrónica Pagos en cuenta Leasing P é Banca Electrónica Pagos en cuenta Leasing Pagarés Ctas. Corrientes Cartas de Crédito Préstamo Sindicado Oferta pública de Acciones Securitización de Activos Bonos convertibles Oferta Privada de Acciones Opciones M. E. Bonos MN y ME Forwards Banca Electrónica Pagos en cuenta Leasing Pagarés

I.7. GLOBALIZACION Y BANCA ELECTRONICA

La globalización económica es el resultado de la innovación humana y el progreso económico.

- Se refiere a la integración de las economías (comercio y flujos financieros).
- Desplazamiento de personas (mano de obra) y transferencia de conocimientos (tecnología).
- Abarca aspectos culturales, políticos y ambientales.
- Es la prolongación más allá de las fronteras nacionales de las fuerzas mismas del mercado que durante siglos han operado a todos los niveles de la actividad económica humana.
- La globalización de la economía es un hecho que ningún Estado, empresa o individuo puede eludir.
- La globalización puede significar grandes oportunidades o grandes amenazas, en tal sentido es necesario estar ALERTAS para aprovechar las oportunidades que brinda el mercado y al mismo tiempo competir en él.
- El comercio exterior a nivel mundial ha venido creciendo, los mayores beneficiarios son los consumidores.

- Es momento que el Perú salga a buscar nuevos mercados a través de estrategias compartidas, dando valor agregado a sus productos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la banca peruana tiene cada vez mayores retos que afrontar a fin de mantener a sus clientes totalmente satisfechos en un mundo globalizado y de interconexión mundial.

A lo largo de estos años se han venido preparando para enfrentar la cada vez más peligrosa competencia extranjera que está a nuestras puertas con todo su arsenal tecnológico.

De que herramientas tecnológicas se han dotado los bancos peruanos:

- Banca por Internet
- Cajeros automáticos
- Banca telefónica
- Dispensadores de saldos
- Páginas Web
- Dispensadores de sencillo.

La banca electrónica brinda agilidad a las operaciones financieras en tiempo real sin tener que desplazarse de la casa u oficina hacia las instalaciones o agencias bancarias. Este servicio normalmente es gratuito a fin de lograr una mayor difusión de este tipo de banca.

Las transacciones que mayormente se realizan por este tipo de banca son:

- Consulta de saldos y últimos movimientos de todo tipo de cuentas.
- Transferencias entre cuentas propias o a cuentas de terceros.
- Pago de servicios
- Abono de planillas de sueldos
- Pago a proveedores
- Factoring electrónico

Instrucciones al banco: solicitud de chequeras. Bloqueo de tarjetas de débito y crédito
Instrucciones para la compra venta de valores acciones etc.

I.8. EL DINERO Y EL SISTEMA FINANCIERO

A lo largo de la historia, el dinero ha oprimido a la gente en una de dos formas: o ha sido abundante y poco confiable, o confiable y muy escaso.

John Kenneth Galbraith *The Age of Uncertainty* (1977)

El sistema financiero es uno de los sectores más importantes e innovadores de una economía moderna. Forma el vital sistema circulatorio que canaliza los recursos de los ahorradores a los inversionistas. Si en una época anterior el sistema financiero consistía en los bancos y la tienda general en los pequeños poblados, en la actualidad es un vasto sistema bancario interconectado a nivel mundial, con mercados de valores, fondos de pensiones y una amplia gama de instrumentos financieros. Cuando el sistema financiero funciona adecuadamente, como sucedió durante la mayor parte del periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, contribuye de forma significativa a un sano crecimiento económico. Sin embargo, cuando los bancos tienen problemas y la gente pierde la confianza en el sistema financiero, como sucedió en la crisis financiera mundial de 2007-2009, el crédito escasea, la inversión se reduce y se hace más lento el crecimiento económico.

PANORAMA DEL MECANISMO DE TRANSMISION MONETARIA.

Uno de los tópicos más importantes en la macroeconomía es el mecanismo de transmisión monetaria. Esto se refiere al proceso mediante el cual la política monetaria implementada por el banco central (en el caso de Estados Unidos, la Reserva Federal), interactúa con los bancos y con el resto de la economía para determinar las tasas de interés, las condiciones financieras, la demanda agregada, el producto y la inflación.

El mecanismo de transmisión monetaria puede visualizarse como una secuencia de cinco pasos lógicos:

1. El banco central anuncia la meta de una tasa de interés de corto plazo, que depende de sus objetivos y del estado de la economía.
2. El banco central emprende operaciones diarias en el mercado abierto para cumplir su meta de tasas de interés.

3. La nueva tasa de interés objetivo del banco central y las expectativas del mercado sobre las futuras condiciones financieras ayudan a determinar todo el espectro de tasas de interés, tanto de corto como de largo plazo, así como los precios de los activos y el tipo de cambio.

4. Los cambios en las tasas de interés, condiciones de crédito, precios de los activos y tipos de cambio afectan a la inversión, al consumo y a las exportaciones netas.

5. Los cambios en la inversión, el consumo y las exportaciones netas afectan a su vez a la trayectoria del producto y de la inflación en todo el mecanismo O A - D A.

Se estudian los distintos componentes de este mecanismo en los tres capítulos sobre dinero, finanzas y banca central. En el capítulo 15 se examinan los principales elementos de las tasas de interés y del capital. Este capítulo se concentra en el sector financiero privado, incluyendo la estructura del sistema financiero (sección A), la demanda de dinero (sección B), los bancos (sección C) y el mercado de valores (sección D). El siguiente capítulo estudia la banca central, así como la forma en que los mercados financieros interactúan con la economía real y determinan el producto y la inflación. Una vez completada la lectura de estos capítulos, se entenderán los distintos pasos del mecanismo de transmisión monetaria, un aspecto esencial de la macroeconomía.

1.9 EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO

El papel del sistema financiero.

El sector financiero de una economía es el sistema circulatorio que liga los bienes, los servicios y las finanzas en los mercados domésticos e internacionales. Es mediante el dinero y las finanzas que las familias y las empresas obtienen sus préstamos y se prestan entre sí con el fin de consumir e invertir. La gente puede prestar o pedir prestado porque sus ingresos no se acoplan al gasto que desean. Por ejemplo, los estudiantes suelen tener gastos para cubrir la colegiatura y sus necesidades diarias que exceden a sus ingresos. A menudo cubren este faltante con préstamos diseñados para ese fin. De forma similar, las parejas que trabajan normalmente ahorran parte de sus ingresos para el retiro, tal vez mediante la compra de acciones o bonos. Por tanto, ellas están financiando su jubilación.

Las actividades relativas a las finanzas tienen lugar en el sistema financiero, el cual incluye a los mercados, empresas y otras instituciones que toman las decisiones financieras de las

familias, empresas y gobiernos. Parte importante del sistema financiero lo constituyen el mercado de dinero (que se discutirá más adelante en este capítulo), los mercados de activos de renta [Da como los bonos o las hipotecas, los mercados de acciones de las empresas y los mercados de divisas, donde se negocian las monedas de diferentes países. La mayor parte del sistema financiero estadounidense está compuesto de entidades con fines lucrativos, pero hay instituciones gubernamentales, como el Sistema de la Reserva Federal y otros organismos reguladores, que son particularmente importantes para asegurar que el sistema financiero sea eficiente y estable.

Prestar y pedir prestado son actividades que tienen lugar en los mercados financieros a través de los intermediarios financieros. Los mercados financieros son como otros mercados, excepto que sus productos y servicios consisten en instrumentos financieros como acciones y bonos. Entre los mercados financieros más importantes destacan los mercados de acciones, los mercados de bonos y los mercados de divisas.

Las instituciones que proveen servicios y productos financieros se llaman intermediarios financieros. Las instituciones financieras difieren de otras empresas porque sus activos son fundamentalmente financieros, más que activos reales como plantas y equipos. Muchas transacciones financieras que se realizan al menudeo (como los servicios bancarios o la compra de seguros) se realizan a través de intermediarios financieros, en lugar de realizarse directamente en los mercados financieros.

Los intermediarios financieros más importantes son los bancos comerciales, que toman depósitos de las familias y otros grupos, y los prestan a las empresas y a otros que necesitan tales fondos; los bancos también "crean" el producto especial conocido como dinero. Otros intermediarios financieros importantes son las compañías de seguros y los fondos de pensiones; estas empresas prestan servicios especializados, como pólizas de seguros e inversiones, que mantienen hasta que la gente se jubila.

Però otro grupo de intermediarios agrupa y subdivide los valores financieros. Estos intermediarios incluyen los fondos mutualistas (que conservan bonos y acciones corporativas en nombre de pequeños inversionistas), la banca de inversión respaldada por el gobierno (que compran hipotecas de los bancos y las venden a otras instituciones financieras), y las empresas "de derivados" (que compran activos y luego los subdividen en varias partes.

I.10 LAS FUNCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Dado que el sistema financiero constituye una parte esencial de una economía moderna, considérense sus funciones más importantes:

- El sistema financiero transfiere recursos en el tiempo, entre sectores y regiones. Esta función permite que las inversiones se canalicen a sus usos más productivos, en lugar de quedar atrapadas en donde menos se necesitan. Ya se han mencionado los ejemplos de los préstamos a estudiantes y del ahorro para el retiro. Otro ejemplo lo constituyen las finanzas internacionales. Japón, que tiene altas tasas de ahorro, transfiere recursos a China, que ofrece robustas oportunidades de inversión; esta transferencia ocurre mediante préstamos e inversiones directas del exterior en China.
- El sistema financiero administra el riesgo de la economía. En cierto sentido, la administración del riesgo es como la transferencia de recursos: traslada el riesgo de aquellas personas o sectores que más necesitan reducirlo, a aquellos que están más dispuestos a lidiar con él. Por ejemplo, el seguro contra incendios de una casa conlleva un riesgo de pérdida inmobiliaria por 200 000 dólares, que se distribuye entre cientos o miles de accionistas de la compañía aseguradora.
- El sistema financiero agrupa y subdivide los fondos de acuerdo con las necesidades individuales del ahorrador o inversionista. Como inversionista, usted podría querer invertir 10 000 dólares en una cartera diversificada de acciones comunes. Comprar con eficiencia una cartera de 100 compañías podría requerir fondos por 10 millones de dólares. Aquí es donde interviene un fondo mutualista de acciones: al tener 1 000 inversionistas, el fondo puede comprar esa cartera, subdividirla y manejarla por usted. A cambio, un fondo mutualista bien manejado podría cobrarle 30 dólares anuales por el manejo de su cartera de 10 000 dólares. Además, una economía moderna requiere de empresas de gran escala con miles de millones de dólares invertidos en planta y equipo. Es poco probable que una sola persona pueda costearlo, y si alguien pudiera hacerlo, no querría poner todos sus huevos en la misma canasta. La corporación moderna puede emprender (y emprende) esta tarea debido a su capacidad de venta masiva de acciones, y de agrupación de dichos fondos para emprender cuantiosas inversiones de riesgo.
- El sistema financiero realiza una importante función de cámara de compensación, que facilita las transacciones entre los que pagan (compradores) y los que cobran

(vendedores). Por ejemplo, cuando usted expide un cheque para pagar una nueva computadora, una cámara de compensación cargará el importe a su banco y lo acreditará al banco de la compañía vendedora. Esta función permite rápidas transferencias de fondos alrededor del mundo.

UNIDAD II. LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO.

2.1 Organismos de regulación, supervisión y control

En este apartado se revisan las atribuciones de las cinco principales instituciones reguladoras del sistema financiero mexicano:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Es la autoridad máxima y, como puede verse en el organigrama que aparece en la figura 2, ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones:

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Subsecretaría de Ingresos.
3. Subsecretaría de Egresos.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría Fiscal de la Federación
6. Tesorería de la Federación.

Las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo, de Banca Múltiple y de Seguros y Valores están estrechamente relacionadas con el mercado bursátil, la última en particular. También se puede observar que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

Informática, depende de la SHCP, aunque sin injerencia directa en los aspectos hacendarios.

El objeto de la SHCP es, atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos a su cargo, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo con las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo. Según datos de la misma fuente, sus principales funciones son:

- Proponer, dirigir y controlar la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, de estadística, geografía e informática.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos federales.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del gobierno federal.
- Establecer relaciones y mecanismos de coordinación que permitan obtener la congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales que le encomiende el Ejecutivo Federal.
- Proponer al ejecutivo Federal el programa sectorial del ramo y aprobar los programas institucionales de las entidades paraestatales del sector coordinado, conforme lo establece la Ley de Planeación.
- Presentar al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la SHCP y del sector paraestatal coordinado.
- Proponer el proyecto de presupuesto de la SHCP, el de los ramos de deuda pública y de participaciones a entidades federativas y municipios, así como el del sector paraestatal coordinado.
- Presentar para su aprobación ante el H. Cámara de Diputados, previo acuerdo del Presidente de la República, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto

de Egresos de la Federación, correspondiente al año calendario, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

- Dirigir la formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación ante la H. Cámara de Diputados.
- Planear, coordinar y evaluar el sistema bancario mexicano, respecto de la banca de desarrollo y las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en lo referente a banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades, mutualistas de seguros y casas de cambio.
- Informar al Congreso de la Unión sobre el estado que guarde la administración de la SHCP y el sector coordinado, y concurrir cuando se le cite para la discusión de una ley o el estudio de un asunto concerniente a su ramo.

2.1.2 Banco de México

Creado en 1925, es el banco central del país. Por mandato constitucional es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. El tema de la autonomía del banco de México ha cobrado mayor importancia a raíz de las medidas que se tomaron para apoyarla y que se sustentan en tres principios básicos:

1. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito. Se establece que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento.
2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción. Estas personas son inamovibles de sus puestos, excepto por la comisión de faltas graves. Con el propósito de aislarlas de presiones de intereses, se dispone que no podrán desempeñar, con algunas excepciones, ningún otro empleo, cargo o comisión. Se señala que las personas que dirigen el banco prestarán sus servicios por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de las funciones de la institución. Así, se impide que el Poder Ejecutivo pueda nombrar en un plazo breve a la totalidad o a la

mayoría de los integrantes de los organismos encargados de su conducción, protegiendo de esta manera a la institución de presiones que pudieran comprometer la consecución de su objetivo prioritario.

3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco. De no ser autónomo, podría estar sujeto a presiones mediante restricciones administrativas injustificadas. En la figura 3, que muestra el organigrama de esta institución, se puede apreciar que la estructura del Banco de México se divide en cinco direcciones generales:

1. Operación de banca Central.

2. Investigación Económica

3. Análisis del sistema Financiero

4. Administración Interna

5. Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval). a) Funciones En el artículo 3º de la ley del Banco de México se contemplan sus funciones, entre las cuales destacan las siguientes:

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia. • Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Operar con los organismos mencionados en el párrafo anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad den materia financiera.

b) Circulares Como parte de sus funciones de regulación, el Banco de México emite una serie de circulares, en donde se establecen los lineamientos que deben seguirse en los diversos renglones económicos que supervisa, y se clasifican de acuerdo con el siguiente esquema general:

CC Control de cambios.

CC.1 Disposiciones generales

CC.2 Exportaciones de mercancías

CC.3 Industria maquiladora de exportación

CC.4 Financiamientos en moneda extranjera a favor de entidades financieras del exterior e instituciones de crédito del país.

CC.5 Importaciones de mercancías

CC.6 Transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas

CC.7 De los estudios en el extranjero

CC.8 Sector pesquero

CC.9 Disposiciones transitorias M. Instituciones de banca múltiple

Organigrama del Banco de México

c) Publicaciones Siendo el Banco de México una de las principales fuentes de información económica, es importante tener presente que cuenta con numerosas publicaciones.

- Publicaciones mensuales: Indicadores económicos, Carpeta y separadores, Remesa mensual, Acervo histórico electrónico de precios. Índice de precios e indicadores del sector externo.
- Publicaciones anuales: las más importantes son el Informe anual y un reporte en inglés. The Mexican Economy.
- Publica, asimismo, abundante información en formato digital.

2.1.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Hasta el 28 de abril de 1995, cuando era la Comisión Nacional Bancaria, estaba, estaba reglamentada en el Título Séptimo de la ley de Instituciones de Crédito. En esa fecha se promulgó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que, como puede verse, concentró en este organismo las funciones que hasta el momento tenían la Comisión Bancaria y la hasta entonces Comisión Nacional de Valores. La ley creó a la Comisión como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. En su artículo 2º. Establece que sus objeto es supervisar y regular a las entidades financieras –aquí habría que añadir “de su competencia”, porque existen comisiones reguladoras específicas para las actividades de seguros y fianzas y de seguro para el retiro- a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Facultades

En el artículo 4º. De la ley se establece que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le corresponde, entre otras facultades, las siguientes:

- Supervisar a las autoridades, al as personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º. De la Ley de Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, al as disposiciones de carácter general que de ella deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.
- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por

operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.

- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de las entidades que supervisa.
- Ordenar la suspensión de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.
- Intervenir administrativa o gerencialmente en las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o las disposiciones de carácter general que de ellas deriven.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares al as de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras en los ámbitos nacional e internacional.
- Autorizar y vigilar los sistemas de compensación, de información centralizada, clasificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.

b) Publicaciones

Las principales publicaciones de la Comisión Nacional bancaria y de Valores son las siguientes:

- Boletines estadísticos
- Estadístico de almacenes generales de depósito (trimestral).
- Estadístico de arrendadoras financieras (trimestral)
- Estadístico de banca de desarrollo (trimestral)
- Estadístico de banca múltiple (trimestral)
- Estadístico de casas de cambio (trimestral)
- Estadístico de empresas de factoraje (trimestral)

- Estadístico de sociedades de inversión (mensual) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publica también el catálogo de cuentas de banca múltiple, el Catálogo de cuentas de organizaciones auxiliares del crédito, el Catálogo de cuentas de sociedades controladoras de grupos financieros y un Prontuario de circulares y oficio-circulares emitidas por la propia Comisión.

2.1.4 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

“La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se creó el 3 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la SHCP y goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado asegurador y afianzador mexicano. Su misión es garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen al o establecido por las leyes.”

1. Operación institucional
2. Jurídica y de análisis
3. Estudios sectoriales.

a) Facultades

En el artículo 68 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se establecen las siguientes facultades y deberes para esta Comisión:

- Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.
- Hacer estudios y sugerencias a la SHCP, con respecto al régimen afianzador.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.

- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que emanen de ella. Por su parte, la Ley General de Instituciones y sociedades Mutualistas de Seguros, establece en su artículo 108, que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene las siguientes facultades:
- Realizar la inspección y vigilancia que conforme a las leyes le competen.
- Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que de ella emanen.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esa materia competen a la SHCP, siguiendo las instrucciones que reciba la misma.
- Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda con respecto a su aplicación.
- Hacer estudios que le encomienden y presentar al SHCP, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos, así como cuantas mociones o ponencias relativas al régimen asegurador estime procedente enviar a dicha Secretaría.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador, siguiendo las instrucciones que reciba esta Secretaría.
- Intervenir, en los términos y condiciones que esta ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma se refiere.
- Formular anualmente los presupuestos que someterá a la autorización de la SHCP.
- Rendir un informe anual de sus labores a la SHCP.

• Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros celebrados. b) Publicaciones Las principales publicaciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son las siguientes:

- Actualidad en seguros y fianzas (trimestral)
- Anuario estadístico de seguros (anual)
- Veinte años del sector asegurador mexicano 1970-1990 (única)
- Síntesis empresarial del sector asegurador (trimestral)
- Síntesis empresarial de las instituciones de fianzas (trimestral)
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano 1986-1991 (anual).
- Comportamiento del sistema afianzador mexicano 1986-1991 (anual)
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano (trimestral) 3/29/2001 15
- Sistema de información financiera gráfica trimestral SIG/SEGUROS/DISKETTE (trimestral)
- Crónica de doscientos años del seguro en México (única)
- Nueva emisión de circulares en materia de seguros (única)
- Nueva emisión de circulares en materia de fianzas (única)

2.1.5 COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) fue creado mediante decreto publicado en el DOF, el 27 de marzo de 1992 y las entidades participantes son, en el sistema:

- La Consar.
- Las Administraciones de Fondos para el Retiro (Afores)
- Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores).
- Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

- Las entidades receptoras
- Las Instituciones de crédito liquidadoras
- Los institutos de seguridad social

a)Facultades

El artículo 5°. de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece las facultades de la Consar, entre otras, se consignan las siguientes:

Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación de los sistemas del ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las Junta de Gobierno Comité Consultivo Presidencia Comité de Vigilancia Vicepresidencia Jurídica Dirección General Jurídica Dirección General de Vigilancia Dirección General de Inspección Vicepresidencia de Operación Dirección General de Consultas Dirección General de Conciliación y Arbitraje Dirección General de Informática y Estadística Dirección General de Comunicación y Vinculación Vicepresidencia de Planeación Dirección General de Planeación Financiera Secretario Técnico dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.

Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a la constitución, organización, funcionamiento, operación y participación; tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.

Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere esta ley, a las administradoras, a las sociedades de inversión y a las empresas operadoras. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, la supervisión se realizará exclusivamente con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y fianzas y la Consar, del ejercicio de sus funciones de supervisión. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la ley. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal. Celebrar convenios de asistencia técnica.

Recibir y transmitir las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones en contra de las instituciones de crédito y administradoras conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje establecido en esta ley y su reglamento.

Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. Asimismo, dar a conocer a la opinión pública, reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral, así como elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

B) Sistema bancario (instituciones de crédito) El sistema bancario mexicano se divide en dos organismos: banca de desarrollo y banca múltiple. La banca de desarrollo está conformada por instituciones gubernamentales que se ocupan de apoyar sectores específicos, en tanto que la banca múltiple es el conjunto de los bancos comerciales, ampliamente conocidos.

2.1.6. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

Tanto la Ley de Instituciones de Crédito como la de Títulos y Operaciones de Crédito son las principales disposiciones legales que regulan el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito y las actividades y operaciones que pueden realizar. Las operaciones que efectúan estas instituciones, a las

que se conoce comúnmente como bancos comerciales o simplemente bancos, están en los artículos 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, y son las siguientes:

- Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - ❖ A la vista
 - ❖ Retirables en días preestablecidos
 - ❖ De ahorro
 - ❖ A plazo o con previo aviso
- Aceptar préstamos y créditos
- Emitir bonos bancarios
- Emitir obligaciones subordinadas
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.
- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, mediante el otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de cartas de crédito.
- Operar con valores e n los términos de la ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley del Mercado de Valores.
- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.
- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.
- Prestar el servicio de cajas de seguridad
- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.

- Practicar operaciones de fideicomiso, y llevar a cabo mandatos y comisiones.
- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles.
- Actuar como representante común del os tenedores de títulos de crédito.
- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras.
- Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas.
- Desempeñar el cargo de albacea.
- Ejercer la sindicatura o encargarse del a liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias.
- Hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito.
- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos, cuando corresponda.
- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.

2.1.7. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

La banca comercial son sociedades anónimas de propiedad privada, en tanto que la banca de fomento (que también incluye órganos que no son propiamente bancos) son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden fomentar determinadas actividades económicas y están constituidas legalmente como sociedades nacionales de crédito:

1. Nacional Financiera (Nafin)
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).
3. Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext)
4. Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (Banjército).

5. Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)

6. Financiera Nacional Azucarera (Finasa).

7. Patronato del Ahorro Nacional (Pahnal).

a) Nacional Financiera

En el artículo 5°. De la Ley Orgánica de Nacional Financiera se establece que el fin de la sociedad es fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad.

Las facultades que este ordenamiento le concede, son las siguientes:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.
- Impulsar, encauzar y coordinar la inversión de capitales.
- Promover el desarrollo tecnológico, capacitación, asistencia técnica y el incremento de la productividad.
- Ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a negociación, contratación y manejo de créditos del exterior cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico que se otorgue por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva.

En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.

- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados.
- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.
- Promover el desarrollo integral del mercado de valores
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.
- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el gobierno federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

En el artículo 6°. De la misma ley se establece que Nafín, para la realización de sus objetivos, puede, entre otras actividades:

- Realizar las operaciones y prestar los servicios públicos de banca y crédito
- Emitir bonos bancarios de desarrollo.
- Emitir o garantizar valores
- Participar en el capital social de empresas, en los términos del artículo 30 de esta ley.
- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.
- Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables.
- Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto.
- Emitir certificados de participación.

b) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

El artículo 6°. De la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos establece que su finalidad es procurar la eficiencia y competitividad de los sectores encomendados en el ejercicio de su objeto, son sus principales facultades:

- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 constitucional para lograr el desarrollo equilibrado del país y la descentralización regional o sectorialmente o prioritarias.
- Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.
- Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios, para la formulación, administración de reservas territoriales y ecológicas.
- Otorgar asistencia técnica y financiera, para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.
- Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del suelo urbano.
- Financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

c) Banco Nacional de Comercio Exterior

El artículo sexto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior establece que la finalidad de esta institución es procurar la eficiencia y la competitividad del comercio exterior, comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios, son sus facultades:

- Otorgar apoyos financieros
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional. • Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y en empresas que otorguen seguro de crédito al comercio.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.

- Dar apoyos financieros al os exportadores indirectos, y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productividad de bienes o servicios exportables.
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- Podrá ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos, que señale la SHCP.
- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes.
- Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento.
- Colaborar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistema de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.
- Contribuir en la promoción de la oferta exportable.
- Cuando se le solicite podrá actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana.

d) Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada

El artículo 3°. De la Ley Orgánica del banco nacional del Ejército, la fuerza Aérea y la Armada consigna que este banco es una institución de banca de desarrollo y que tiene por

objeto otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada mexicanos; son sus facultades:

- Apoyar financieramente a los miembros de las fuerzas armadas, para el ejercicio de sus profesiones o actividades productivas, incompatibles con la función militar.
- Actuar como agente financiero de las empresas y sociedades con las que opere.
- Administrar los fondos de ahorro y de trabajo de los militares.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado. Por otro lado, son sus funciones:
- Realizar las operaciones y presentar los servicios propios de las instituciones de banca múltiple.
- Otorgar créditos a los miembros del Ejército, fuerza Aérea y Armada mexicanos que se encuentren en servicio activo o en situación de retiro, siempre y cuando estén percibiendo haberes con cargo al erario federal.
- Emitir bonos bancarios de desarrollo para fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional, y que serán susceptibles de colocarse entre el gran público.
- Financiar la adquisición, construcción, ampliación y reparación de casas-habitación, para los miembros de las fuerzas armadas.
- Efectuar preferentemente con los militares y personas morales de los cuales aquellos formen parte, las demás operaciones activas y pasivas de la ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito autorizadas para las instituciones de banca de desarrollo.
- Efectuar el servicio de pago por concepto de haberes de retiro y pensión.

e) Banco Nacional de Crédito Rural

Más que un solo banco, es un sistema de bancos, como el nombre de la ley que lo reglamenta indica, Ley Orgánica del Sistema Bancario Rural. Son los bancos que lo integran:

- Banco Nacional de Crédito Rural

- Banco de Crédito Rural del Centro
- Banco de Crédito Rural del Centro Norte
- Banco de Crédito Rural del Centro Sur
- Banco de Crédito Rural del Golfo
- Banco de Crédito Rural del Istmo
- Banco de Crédito Rural del Noreste
- Banco de Crédito Rural del Noroeste
- Banco de Crédito Rural del Norte
- Banco de Crédito Rural de Occidente
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte
- Banco de Crédito Rural del Pacífico sur
- Banco de Crédito Rural Peninsular En el artículo 2°.

De esa Ley se establece que las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema prestan el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Planeación, específicamente del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de los programas de alimentación y desarrollo rural integral, para promover y financiar las actividades y sectores que les son encomendados.

En el artículo 3°. Se asienta que el objeto del sistema es el financiamiento a la producción primaria agropecuaria y forestal, las actividades complementarias de beneficio, almacenamiento, transportación, industrialización y comercialización que lleven a cabo los productores acreditados. El artículo 4°. Establece que los bancos integrantes del sistema Banrural están facultados para:

- Procurar que los apoyos y recursos que canalicen propicien el desarrollo integral de los productores acreditados.
- Promover y realizar proyectos que tiendan a satisfacer necesidades del sector rural, en las distintas zonas del país o que propicien el mejor uso de los recursos de cada región.

- Fomentar el desarrollo tecnológico, la capacitación y el incremento de la producción y de la productividad de las empresas del sector rural.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos o para el aprovechamiento de recursos naturales, con el fin de aportarlos a empresas cuya creación promueva. En igualdad de circunstancias, goza del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones, para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones.
- Financiar la adquisición de los insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas, con objeto de aprovechar las condiciones del mercado.
- Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia el sector. El Banrural, además de lo señalado en el artículo 3º, tiene por objeto:
- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural. • Apoyar a los bancos regionales de crédito rural mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de los sujetos de crédito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Financiar, con base en programas operativos, las adquisiciones de insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas
- Fijar las bases de los programas operativos conforme a los cuales los consejos directivos de los bancos regionales podrán autorizar el financiamiento de insumos. Las actividades que puede llevar a cabo:
 - Realizar las operaciones y prestar los servicios propios de la banca múltiple.
 - Emitir bonos bancarios de desarrollo
 - Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades

f) Financiera Nacional Azucarera

El artículo 4º. De la Ley Orgánica de Financiera Nacional Azucarera establece que ésta tiene por objeto:

- Operar con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de banca de Desarrollo, dedicada al fomento de la industria azucarera, procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo.
- Llevar a cabo operaciones y prestar servicios acordes con su función crediticia y bancaria, con las modalidades que autorice expresamente la SHCP.
- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar, y en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines.
- Realizar las operaciones y prestar los servicios de banca múltiple.

g) Patronato del Ahorro Nacional

Las atribuciones de esta institución, de acuerdo con el artículo 5°. De su ley orgánica, son las siguientes:

- Emitir Bonos del Ahorro Nacional
- Emitir Estampillas del Ahorro Nacional
- Establecer planes de ahorro para la formación de capitales pagaderos a plazo.
- Otorgar préstamos a los titulares de los Bonos del Ahorro Nacional y planes de ahorro hasta por el valor del rescate de los mismos.
- Recibir depósitos en administración, custodia o en garantía, por cuenta de terceros de los títulos que emita.
- Constituir depósitos en el Banco de México y en instituciones de crédito.
- Otorgar financiamiento a las instituciones de banca de desarrollo, y a fondos y fideicomisos públicos de fomento.
- Practicar las operaciones de fideicomiso públicos de fomento.
- Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones.

2.1.8 SISTEMA BURSÁTIL

El sistema bursátil mexicano es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de valores.

El esquema de funcionamiento del sistema bursátil es el siguiente:

- Oferentes y demandantes intercambian los recursos monetarios, obteniendo los primeros un rendimiento y pagando los segundos un costo, y ambos entran en contacto por medio de las casas de bolsa.
- Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Tanto estos documentos como los agentes y casas de bolsa deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Los documentos además deben depositarse en instituciones para depósito de valores.
- La Comisión Nacional de Valores supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la Ley de Mercado de Valores reglamenta el sistema en general. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa al sistema Bursátil Mexicano de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones. La Ley del Mercado de Valores, en vigor desde el 3 de enero de 1975, contiene las disposiciones que regulan las operaciones bursátiles. Dice en su artículo primero: “La presente Ley regula... la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de las personas que en él intervienen también, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y las autoridades y servicios en materia de mercado de Valores”.

a) Valores

“Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se metan en serie o en masa...” “El régimen que establece la presente ley para los valores y las actividades realizadas con ellos, también será aplicable a los títulos de crédito y a otros documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital

de personas morales”. “La Comisión Nacional de Valores podrá establecer, mediante disposiciones De carácter general, las características a que se debe sujetar la misión y operación de valores y documentos sujetos al régimen de ésta, y con miras a procurar certidumbre respecto a los derechos y obligaciones que corresponden a los tenedores de los títulos, seguridad y transparencia en las operaciones, así como la observación de los sanos usos “prácticos del mercado”. Actualmente, los valores que se negocian en la Bolsa Mexicana de valores son los siguientes:

- Acciones de empresas
- Acciones de sociedades de inversión:
 - De instrumentos de deuda
 - Comunes (de renta variable)
 - De capitales (de capital de riesgo)
- Aceptaciones bancarias
- Bonos:
 - Bonos Bancarios
 - Bonos Bancarios de Desarrollo
 - Bonos Bancarios para el desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable Oferentes de capital Inversionistas Personas físicas Demandantes Gobierno Empresas Las Casas de Bolsa (intermediarios) Compran y venden Títulos-Valor (acciones, cetes, bonos, etc.). Ofrecen \$ Requieren \$ Obtienen rendimientos Y pagan por su uso Piso de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores
 - Bonos Bancarios para la Vivienda
 - Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
 - Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDI's (Udibonos)
 - Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal
 - Bonos Ajustables del Gobierno Federal

- Certificados de la Tesorería del a Federación (Cetes)
- Certificados de participación:
 - Ordinarios
 - Certificados de Plata

 - Certificados de Participación Inmobiliarios
 - Certificados de Participación Inmobiliarios con Rendimiento Capitalizable
 - Certificados de Participación Mixtos
- Certificados de depósito
- Obligaciones:
 - Hipotecarias
 - Quirografarias
 - Convertibles
 - Indizadas
 - Con rendimiento capitalizable
 - Subordinadas
- Pagarés
 - Pagaré de mediano plazo
 - i) Quirografario
 - ii) Avalado
 - iii) Con garantía fiduciaria
 - iv) Indizado
 - Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento
 - Pagaré financiero

i) Pagare de corto plazo

• Papel comercial:

- Ordinario

- Avalado

- Indizado

b) Ofertas públicas e intermediación

“Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos... (Valores) “se considera intermediación en la en el mercado de valores la realización habitual de:

a) Operaciones de correduría, de comisión u otras, tendentes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores:

b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, con respecto de las cuales se haga oferta pública, y

c) Administración y manejo de carteras de valores propiedades de terceros.

c) Intermediarios bursátiles Hasta principios de 1990 sólo existía un tipo de intermediarios bursátil; las casas de bolsa. Ninguna otra persona u organización estaba autorizada para servir de enlace entre los oferentes y los demandantes de valores; sin embargo, el 4 de enero de 1990 se publicó en el diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona la Ley del Mercado de Valores, el cual contempla la creación de la figura de “especialista bursátil”, que es un segundo y nuevo tipo de intermediario.

2.1.9 ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

Estas entidades están regidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se dividen en organizaciones auxiliares y actividades auxiliares, están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas.

En este caso, la ley define primero la actividad cambiaria y después habla de las organizaciones dedicadas a esta actividad, en tanto que, en el caso de las demás organizaciones, las define directamente como tales. En las secciones siguientes se revisan estas organizaciones y actividades auxiliares:

- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Sociedades financieras de objeto limitado

I. Almacenes generales de depósito

En el artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se consigna que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. Entre las actividades que pueden llevar a cabo se encuentran las siguientes:

- Almacenar, guardar o conservar bienes o mercancías, expidiendo certificados de depósito y bonos de prenda.

El certificado de depósito acredita la propiedad de las mercancías o bienes depositados en el almacén, y el bono de prenda acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado correspondiente.

- Transformar las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.
- Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes y mercancías.
- Certificar la calidad y valor los bienes y mercancías.

- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito, por cuenta de los depositantes.
- Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes. Adicionalmente, los almacenes generales de depósito pueden realizar, entre otras, las siguientes operaciones:
 - Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes o mercancías, sin que constituyan su actividad preponderante.
 - Certificar la claridad, así como valorar los bienes o mercancías.
 - Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marberes respectivos.
 - Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda.
 - Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.
 - Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
 - Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las

que reciban, así como afectar en fideicomiso que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.

2.1.10 ARRENDADORAS FINANCIERAS

Estas organizaciones están contempladas en el Capítulo Segundo de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Ahí se especifica que pueden realizar las siguientes operaciones: Celebrar contratos de arrendamiento financiero, mediante los cuales la arrendadora financiera se obliga a adquirir ciertos bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, la cual se obliga a hacer pagos parciales a la arrendadora para cubrirle el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y de otro tipo.

La persona que arrienda el bien se obliga también a adoptar una de tres opciones terminales:

1. Comprar los bienes a un precio inferior al de su adquisición
 2. Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior.
 3. Participar con la arrendadora financiera en el precio de venta de los bienes a un tercero.
- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.
 - Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
 - Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación pública.
 - Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.

- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones de valores que haga.
- Constituir depósitos, al a vista y aplazo, 3en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la comisión Nacional de Valores.
- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas

Sociedades de ahorro y préstamo

Las sociedades de ahorro y préstamo están contempladas en el Capítulo II bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas.

La responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones y tienen por objeto captar recursos exclusivamente entre sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. Los recursos de estas sociedades de ahorro y préstamo se utilizan exclusivamente en los socios mismos o en inversiones que propicien su beneficio mayoritario.

Uniones de crédito

Las uniones de crédito están reglamentadas en el Capítulo Tercero de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Operan en las ramas económicas en las que se ubican las actividades de sus socios y pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval en los créditos que contraten sus socios.
- Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.

- Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones de crédito, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.
- Recibir de sus socios depósitos en dinero para el exclusivo objeto de prestar servicio de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.
- Recibir de sus socios depósitos de ahorro
- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes.
- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.
- Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales, para lo cual podrán asociarse con terceras personas.
- Encargarse de la compraventa de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros.
- Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros.

2.1.11 GRUPOS FINANCIEROS

El 18 de julio de 1990 se publicó en el diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con la cual se creó una nueva figura jurídica y un nuevo tipo de persona moral: los grupos financieros. Estos, son conglomerados de instituciones financieras que antes de la publicación de la ley operaban en forma necesariamente independiente y que, a partir de su integración en grupos, operan en forma integrada, previa autorización de la SHCP.

Estos grupos están formados por una empresa controladora y varias organizaciones financieras que pueden ofrecer sus servicios en forma integrada. Las organizaciones que pueden formar parte de los grupos financieros son las siguientes:

- Instituciones de banca múltiple.
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros
- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Instituciones de fianzas
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Entidades financieras del exterior
- Otras. En este rubro, se trata primordialmente de empresas que presten sus servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a los miembros del grupo.

Vale la pena resaltar el hecho de que se han creado organizaciones únicas; los grupos, aunque están formados por diversas instituciones de crédito, conforman una sola entidad que tiene la forma de sociedad anónima.

Estos grupos financieros pueden prestar los servicios de cualquiera de sus partes componentes (banco, casa de bolsa, seguros, arrendamiento financiero, etcétera) en cualquiera de sus oficinas. Se podría decir que son una especie de supermercados de servicios financieros.

I. Cómo se componen los grupos financieros Los términos y condiciones para la operación y funcionamiento de los grupos financieros están contemplados en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros. En estas leyes se prevé que los grupos financieros requieren de autorización de la SHCP para operar y que deben estar integrados por una sociedad controladora y algunas instituciones financieras. La inclusión de una sociedad controladora es imprescindible, pero las otras instituciones pueden conformarse de dos maneras:

I. Cuando menos dos de entre:

- Instituciones de banca múltiple
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros

2. Cuando el grupo financiero no tenga por lo menos dos diferentes de las anteriores, podrá conformarse cuando menos con tres diferentes de (que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión):

- Instituciones de banca múltiple
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros
- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Instituciones de fianzas

- Sociedades financieras de objeto limitado Además de las anteriores, los grupos financieros pueden incluir también.
- Entidades financieras del exterior
- Otras La Ley para Regular las Agrupaciones financieras contempla que los grupos financieros deben conformarse de acuerdo con las combinaciones anteriores de entidades financieras y con autorización de la SHCP.

Una vez formado el grupo financiero, sus entidades miembro pueden:

- Utilizar denominaciones iguales o semejantes, añadiendo la frase “Grupo financiero”
- Actuar de manera conjunta frente al público.
- Ofrecer servicios complementarios
- Ostentarse como integrantes de grupos financieros
- Llevar a cabo las operaciones que les son propias por medio de oficinas o sucursales de atención al público de otras entidades financieras del grupo.

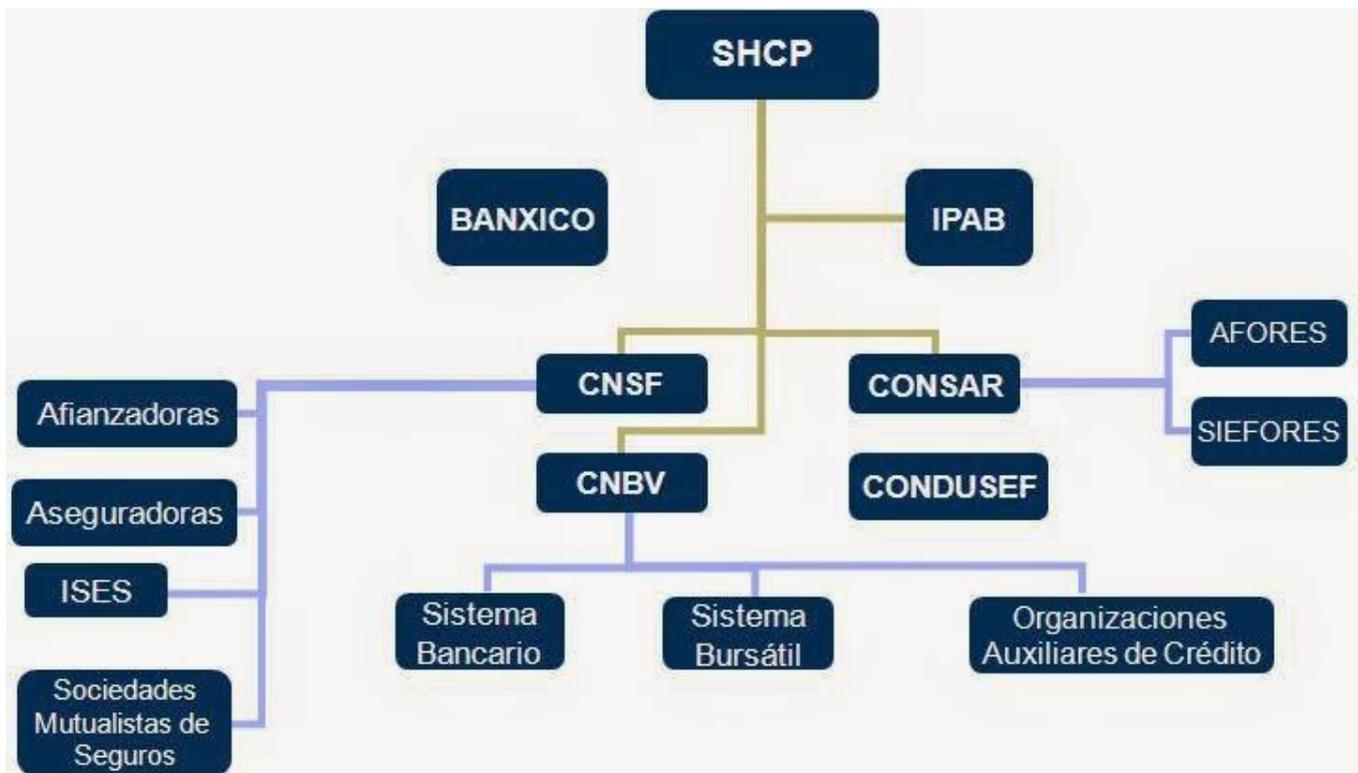
2. Operaciones que realizan las controladoras de los grupos financieros Las características de las controladoras de grupos financieros están contempladas en el Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en el capítulo III de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Financieros.

2.2 ORGANISMOS REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El sistema financiero mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados, que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.

Debido a la importancia del sector financiero, el gobierno busca las mejores prácticas para todos los interesados. La SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), es la máxima autoridad, y de esta dependencia gubernamental se desprenden organismos reguladores

del sistema financiero mexicano como lo son la CNSF, CONSAR y CNBV que se explican a detalle en los siguientes párrafos.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)

La SHCP es una dependencia del gobierno federal. La SHCP es el organismo del gobierno federal que representa la máxima autoridad dentro del sistema financiero mexicano, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual establece que la SHCP le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Fracc. VII: Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la banca nacional de desarrollo y a las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.
- Fracc. VIII Ejercer las atribuciones que señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

BANCO DE MEXICO (BANXICO)

A partir de 1993 el Banco Central es persona de derecho público con **carácter autónomo** y se denomina Banco de México.

Las principales **funciones específicas del Banco de México son:**

- Emitir la moneda.
- Fijar las tasas de interés.
- Fijar el depósito bancario.
- Manejar las reservas monetarias del país.
- Actuar como cámara de compensación bancaria.
- Ser el banquero del gobierno federal.
- Regular el mercado monetario y crediticio.
- Realizar operaciones de redescuento.

COMISIÓN NACIONAL DE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR)

Es un órgano desconcentrado de la SHCP.

Sus funciones principales son:

- Regular lo relativo a la operación, depósito, transmisión y administración de las cuotas.
- Transmitir, administrar e intercambiar información entre las dependencias de la administración pública federal.
- Establecer multas y sanciones en caso de infracciones.
- Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión; cuando menos de forma trimestral.
- Recibir y tramitar las reclamaciones que formulen los trabajadores en contra de las instituciones de crédito o administradoras.
- Rendir un informe al H. Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

28 de abril de 1995 se publicó el decreto donde se otorga a la CNBV la categoría de **órgano desconcentrado de la SHCP**.

Su objetivo es supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y el correcto desarrollo del sistema financiero en su conjunto para protección de los intereses públicos. **Algunas de sus funciones principales son:**

- Regular prudencialmente las entidades que se encuentran dentro de su ámbito de competencia.
- Normar la información que periódicamente deben de entregar las entidades.
- Emitir reglas generales sobre cómo deben de dictaminarse las sociedades.
- Establecer criterios sobre oferta pública de valores.
- Atender los reclamos que presentan los usuarios y actuar como conciliador y árbitro.
- Autorizar los cargos que se designen en cuanto a la dirección, consejeros, comisarios, etc.
- Supervisar e intervenir, si es necesario, en las operaciones de las entidades.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

30 de enero de 1990, decreto que establece a la CNSF como un **órgano desconcentrado de la SHCP**.

Sus funciones principales son:

- Tiene como objetivo garantizar al público usuario de los seguros y de las fianzas que tanto estos servicios como las actividades que las instituciones y entidades realizan se apeguen a la ley.
- Tiene el propósito de modernizar y desarrollar los sectores asegurador y afianzador de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Realiza la inspección y vigilancia de instituciones de seguros y fianzas.
- Atiende reclamos referentes a las entidades de seguros y fianzas.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

El IPAB es un **organismo descentralizado de la Administración Pública Federal**, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El IPAB administra el sistema de protección al ahorro bancario en beneficio de los ahorradores, **algunas de sus funciones principales son:**

- Garantizar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores hasta por 400,000 UDIS. Al 31/01/2014 la UDI equivale a \$5.10 pesos, por lo que protege \$2,040,166.80 pesos.
- Resolver al menor costo posible, bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUCEF)

Es un **organismo descentralizado del sector público**, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

Sus principales funciones son:

- Promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras debidamente autorizadas que operen dentro de la República Mexicana.
- Crear y fomentar entre los usuarios una **cultura** adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros
- Resolver las reclamaciones que formulen los Usuarios.
- Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, ya sea en forma individual o colectiva, con las Instituciones Financieras.
- Actuar como árbitro en amigable composición o en estricto derecho.
- Proporcionar servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los Usuarios.

UNIDAD III. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

3.1. CONCEPTO.

El sistema financiero mexicano, consiste, en el total de Instituciones y Organizaciones que autoriza el estado mexicano, para captar, recursos de dinero, privado y público y efectuar la labor financiera.

En México como en cualquier país moderno, la economía se divide en 3 sectores: sector primario o agropecuario, el sector secundario o sector de la transformación industrial y de la industria extractiva; y por último, el sector terciario o de servicios que comprende comercio, educación, turismo, transportes, servicios profesionales, la banca, así como organismo auxiliares financieros conocido como sistema financiero mexicano.

El sistema financiero mexicano, se integra, así: Bancos y Fideicomisos del Gobierno Federal para el Fomento Económico.

Intermediarios financieros no bancarios.

El sistema financiero en México opera: dinero, divisas y capitales.

Objetivo económico del Sistema Financiero Mexicano: En el Sistema Financiero Mexicano, sus instituciones persiguen el objetivo o fin de: captar todos los recursos económicos, del pueblo, para colocarlos en manos de empresas e instituciones del gobierno que lo necesitan para invertirlo o haciendo negocios, y después devolverán el dinero, agregando un porcentaje o rendimiento. Esto es el movimiento de capital que es el motor de la economía, de dicho sistema.

Acción del Sistema Financiero Mexicano: es acción financiera, cuando las personas ahorran e invierten en títulos financieros o papeles o emisión de papeles financieros, o títulos de crédito, para obtener un rendimiento económico, y estos títulos son llevados a la Bolsa de Valores.

Los integrantes que componen el Sistema Financiero Mexicano, buscan un beneficio económico, por actuar y acción dicho sistema, como los Bancos, casas de Bolsa, que buscan la comisión o beneficio por las operaciones que efectúan; además colocan instrumentos financieros de la inversión, del gobierno, como BONO-CETES, colocándolos en el Mercado Financiero Nacional o Internacional y en la Bolsa de Valores.

3.2. LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

A) Estructura.

Las instituciones de crédito, son básicamente los Bancos (Privados y Públicos o de desarrollo); de acuerdo con la Ley de Instituciones de crédito pueden ser instituciones de Banca Múltiple (sociedades anónimas) y las Instituciones de Banca de Desarrollo (como Sociedades Nacionales de Crédito), y Los Fondos de Desarrollo del Estado Mexicano, se incluye al Banco obrero y a los Bancos Norteamericanos como el CITIBANK (ambos no fueron sujetos de la nacionalización bancaria del presidente López Portillo en 1982).

Además se regulan las filiales de Instituciones Financieras Extranjeras y las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, (según lo ordena la Ley de Instituciones de Crédito).

B) Clases de bancos según sus funciones.

Clases de Bancos, según sus funciones que regula la Ley de Instituciones de Crédito son funciones de los Bancos como instituciones de crédito:

Del público recibir depósitos a la vista, ahorro y a plazo, también ahorro e inversión con pagarés u otros instrumento;

- a) Otorgar préstamos y créditos al público;
- b) La emisión de bonos bancarios y obligaciones de crédito;
- c) Crear y formar depósitos en instituciones financieras en el extranjero;
- d) Otorgar y efectuar descuentos y créditos al público usuario,
- e) Hacer operaciones con valores,
- f) Toda operación con documentos mercantiles por propia cuenta,
- g) Dar servicio de cajas de seguridad;
- h) Operar divisas extranjeras y metales preciosos como oro y plata,
- i) Realizar operaciones bancarias de fideicomiso,
- j) Tramitar y expedir cartas de crédito
- k) Realizar pagos a clientes de cheque y tarjetas de crédito, y débito.

l) De acuerdo a la Ley de títulos y operaciones de crédito, hacer y realizar las operaciones de crédito.

3.2.1 EL BANCO

Es la institución que realiza operaciones de banca, es decir de crédito: recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para dar crédito a quienes puedan hacerlos fructificar, y cobrar interés por ello.

La Banca, se denomina a la actividad que realizan los bancos privados de desarrollo en sus diferentes modalidades que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera, que admiten dinero en forma de depósito, otorgando por ello un interés (tasa pasiva), para posteriormente, en unión de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés (tasa activa), comisiones y gastos en su caso.

l) Primero se verán las instituciones de Banca Múltiple (son sociedades anónimas):

Situación jurídica especial que permite a las instituciones de crédito realizar por sí solas todas las funciones de banco y operaciones de banca y crédito y que son las siguientes:

- Depósito
- Ahorro
- Financieras
- Hipotecarias
- Capitalización
- Fiduciarias
- Múltiples

3.2.2. SE RELACIONAN PRINCIPALES BANCOS PRIVADOS EN OPERACIÓN COMERCIAL:

- BBVA – BANCOMER, S.A. Tel. 5621-1507, Lic. Jaime Guardiola Romojaró
- BANAMEX. Tel. 1226-6742, Lic Manuel Medina Mora.- Director General.
Act. Roberto Medellín No. 800.
- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Tel. 81 831 19 62 00. C.P. Otón
Ruiz Montemayor.
- BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. Tel. 5 257 8000
- BANCA SERFIN, S.A. Ing. Marcos Martínez Gavica.- Director General.
- BANCO INTERNACIONAL, S.A. Tel. 5721-2222. Sr. Alexander A. Flockhart
.- Presidente Ejecutivo y Director General.
- SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Tel. 5 229-2929. Sr. Anatol von Hahn.-
Director General.
- BANCO INBURSA, S.A. Tel. 5 625-4900. Lic. Javier Foncerrada Izquierdo.-
Director General.
- BANCO DEL BAJÍO, S.A. Tel. 47 7717. Ing. Carlos de la Cerda Serrano.-
Director General.
- BANCA AFIRME, S.A. Tel. 818 318 3900. Lic. Adrian Jorge Lozano
Lozano.- Director General.
- IXE BANCO, S.A. Lic. Javier Molinar Horcasitas.- Director General.
- BANCO INTERACCIONES, S.A. Tel. 5 326-8600. Lic. Carlos Hank
González.- Director General.
- BANCA MIFEL, S.A. Tel. 5 282-7800 C.P. Alejandro Finkler Kudler.-
Director General.

- BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. Tel. 818 399-5005.- Lic. Manuel G. Rivero Santos.- Director General.
- BANCO INVEX, S.A. Tel. 5 327-3333. Ing. Juan Guichard Michel.- Presidente del Consejo de Administración.
- BANSÍ, S.A. Tel. 333 678-6500. Lic. Jorge de Jesús Montes Guerra.- Presidente del Consejo de Administración.
- BANCO AZTECA, S.A. Tel. 8 582-7000. Ing. Carlos Septién Michel.- Director General.
- BANCO J.P. MORGAN, S.A. Tel. 5 540-9466. Lic. Jorge E. Alonso Olivares.- Director General.
- BANKBOSTON, S.A. Tel. 5 257-7900. Sr. James Edward Callahan Ferry.- Presidente del Consejo y Director General.
- BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A. Tel. 5 230-6400. Lic. Herbert Pérez Peraza.- Director General.
- ING BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5 258-2000 Ing. Eduardo Palacios González.- Director General.
- DRESDNER BANK MÉXICO, S.A. Tel 5 258-3000. Sr. Karl Kloecker Marcus.- Director General.
- COMERICA BANK MÉXICO, S.A. Tel. 5 279-7300.- Lic. Claude Henry Miller Newport.- Director General.
- HSBC BANK MÉXICO, S.A. Ing. Luis Miguel Vilatela Riba.- Director General.
- DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. Tel. 5 201-8000 Sr. Leonel Guarneros Trujillo.- Director General.

– GE CAPITAL BANK, S.A. Tel. 5 257-6200. Sr. Ricardo Philips Grene.-

Director General.

– BANK OF TOKYO-MITSUBISHI (MEXICO), S.A. Sr. Naoki Ito Presidente del Consejo y Director General.

– AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5326-2500. Lic. Manuel Armendáriz Morales.- Vice-Presidente y Director General.

– ABN AMRO BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5 257-7800. Sr. Stphen Haecker.-
Director General.

– BANCO CSFB (MÉXICO), S.A. Tel. 5 283-8926. Lic. Javier Nájera Muñoz.-
Director General

3.2.3. ESTOS BANCOS PERTENECEN AL PERIODO QUE SE LLAMA REPRIVATIZACIÓN BANCARIA.

a.) En 1982, el Presidente José López Portillo, nacionaliza a la banca por interés público, y se crean las leyes: Ley Reglamentaria del Servicio de Banca y Crédito de 31 de diciembre de 1982; nueva ley orgánica del Banco de México, 1º de enero de 1985; nueva ley de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, de 14 de enero de 1985; nueva ley de sociedades de inversión de 14 de enero de 1985; Reformas a la Ley de la Comisión Nacional de valores, de 8 de febrero de 1984.

El presidente Carlos Salinas de Gortari; por interés nacional reprivatiza la banca (que se convirtió en Sociedades Nacionales de Crédito y vuelven como antes a ser sociedades Anónimas) y nacen las siguientes leyes:

- Ley de Instituciones de Crédito de julio de 1990, que abroga la ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito;
- Ley para regular las agrupaciones financieras, de julio de 1990;
- Se modifica la ley del mercado de valores en julio de 1990.

Los bancos privatizados forman grupos financieros y pasan a ser agrupaciones financieras.

El Gobierno de Ernesto Zedillo, crea las unidades de inversión (UDIS) para resolver las carteras vencidas de los bancos privatizados, y apoyar el ahorro interno del público del país. También crea el FOBAPROA. (Fondo Bancario de Protección al Ahorro), haciendo un fondo que compra cartera vencida bancaria y se suscribe el acuerdo de apoyo inmediato a deudores de la banca (todo por la devaluación del peso, de 1994-1995- etc.).

3.3. BANCA DE DESARROLLO

El Estado Mexicano apoya a la economía del país, con banca que ayuda a sectores económicos que no interesan a la banca privada múltiple y comercial, y tiene a las siguientes instituciones:

Son instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo, por prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas de dichas instituciones.

La banca de desarrollo tiene por objeto financiar proyectos prioritarios para el país, que son de interés público Nacional Financiera, S.A., Nafinsa, nace en 1933. Se dedica a brindar apoyos financieros, de capacitación y de asistencia técnica a las micro, pequeñas y medianas empresas del país. Nafinsa fomenta a las cadenas productivas y el desarrollo de redes de proveedores y la atención de las necesidades de los estados y regiones de menor desarrollo.

Así Nacional Financiera (NAFIN), se le encomienda promover el ahorro, la inversión, canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional.

Promueve el desarrollo, de los mercados financieros y es agente financiero del gobierno federal. Es también la institución fiduciaria más grande del país, administrando actualmente a más de 300 fideicomisos de diferentes sectores, y realiza proyectos de inversión que estimulan la generación de empleo.

Nacional Financiera contribuye a la promoción de empresas más competitivas que asuman los compromisos y aprovechan las oportunidades que ofrece el futuro.

Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), hoy está en liquidación por ya no ser útil al país y al sector agropecuario, y lo suple una financiera. Fue una Sociedad General de Crédito para apoyo al campo mexicano en el sector primario o sector agropecuario, que organizaba y reglamentaba los bancos regionales de crédito rural, pero fue deficiente siempre en su operación.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), que apoya a los Gobiernos Estatales y Municipales con créditos para prestar mejores servicios públicos.

Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT), que apoya a los empresarios con créditos y ayuda técnica para exportar productos y servicios al extranjero, además de participar en Ferias Internacionales Comerciales, se crea en 1937.

En el Gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se implementó el programa financiero promocional del Banco de Comercio Exterior, para reducir la transferencia de recursos del exterior, y se crea la nueva Ley de Comercio Exterior, que promoverá las exportaciones mexicanas al extranjero. Es instrumento gubernamental para incrementar la competitividad de la empresa mexicana y capacitación-financiamiento.

Patronato del Ahorro Nacional que nace en 1950, y hoy apoya al ahorro de poca monta como Institución de crédito.

Banco Nacional Monte de Piedad, nace en 1946, para que el público pignore bienes muebles con créditos cortos.

Fondos de Fomento Económico que el Estado Mexicano tiene como apoyo a los sectores productivos:

Fondo de promoción de productos Básicos (FOPROBA), del banco de México;

Fondo de Garantía y Descuento para el financiamiento cooperativo, lo administró BANPESCA;

Fondo de Garantía y Descuento para el Financiamiento Cooperativo, lo administro BANPESCA.

Fideicomiso de Fomento de Centrales de Maquinaria y Equipo Agrícola de la Industria Azucarera (FIMAIA), lo administro FINASA.

Fideicomiso del Azúcar (FINAZUCAR), lo administró FINASA;

Fondo para el fomento a la Ganadería de Exportación (FOGAN), lo administró BANRURAL;

Fondo de Fomento a las Artesanías (FONART), Banco de México;

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) de NAFIN;

Fideicomiso de Conjuntos, parques, ciudades y centros comerciales (FIDEIN), de NAFIN;

Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN), de NAFIN

Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP), de NAFIN; Fondo de

Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña, (FOGAIN), de NAFIN;

Fondo de garantía para las Sociedades Cooperativas (FOSOC), DE Banco De México;

Fondo para el Desarrollo Comercial (FIOEC) de Banco de México.

Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI) de Banco de México;

Fondo para el fomento de las Exportaciones de Productos Manofactorados (FOMEX), del Banco Nacional de Comercio Exterior;

Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), del Banco de México.

Fondo Especial de Financiamiento Agropecuario (FEFA), de Banco de México;

Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Crédito Agropecuario (FEGA), del Banco de México; y

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA), de Banco de México.

Caso especial es el Banco de Ejército y la Armada, que es una Institución de

Crédito para el servicio de los militares, bajo el Derecho Público, en el ramo militar y su propia legislación militar.

En el año de 2001, el Gobierno de Vicente Fox, creó los siguientes Fondos

Públicos para apoyar la economía de la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa, así el gobierno les comprará bienes y servicios como apoyo gubernamental, por \$400 millones de pesos anuales:

- Fondo de acceso al financiamiento (FOAFI); proporciona financiamiento en convenio con banca múltiple, de desarrollo y los intermediarios financieros no bancarios;
- Fondo de Fomento a la integración de cadenas productivas (FIDECAP); para incrementar la productividad de los micros, pequeñas y medianas empresas, en cadenas productivas que apoyen el mercado interno;
- Fondo de apoyo al micro, pequeña y mediana empresa (FAMPYME); para fortalecer la capacidad de gestión, así como la producción interna de las micro-pequeñas y medianas empresas, con capacitación-consultoría y mejor cultura empresarial y de negocios; y
- Fondo de apoyo a la Consolidación de la oferta exportable (FACOE); para hacer entrar al mercado internacional, los productos de los micros, pequeñas y medianas empresas.

Todo esto es el apoyo a lo que Vicente Fox denomina changarros.

C) Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su artículo 2º, expresa lo siguiente:

La Comisión tendrá por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

También será su objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado Sistema Financiero.

Por lo anteriormente regulado, hoy la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene

5 áreas sistémicas:

Sistema Bancario dividido en 4 subáreas:

Banca Múltiple;

Banca de Desarrollo;

Filiales de Instituciones Bancarias y Financieras extranjeras;

Sociedades Financieras de objeto limitado;

Sistema de Intermediarios Financieras no Bancarios (se rige por la Ley General de Organismos auxiliares y Actividades del Crédito), se divide en 9 subáreas:

Uniones de crédito;

Almacenes Generales de Depósito;

Sociedades de Factoraje;

Sociedades de Arrendamiento Financiero;

Casas de cambio;

Cajas de Ahorro

Sociedades Mutualistas de Seguros;

Fianzadoras; y Grupo Financieros

Sistema de Intermediarios Bursátiles, dividido en 6 subáreas:

Bolsa de Valores;

Casas de Bolsa;

Especialistas Bursátiles;

Instituciones para el Depósito de Valores;

Sociedades Calificadoras de Valores; y

Sociedades de Inversión.

Sistema de Ahorro para el Retiro, dividido en 3 subáreas:

Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES);

Sociedades especializadas de Inversión un Ahorro para el Retiro (SEIFORES); y

Operadoras del Sistema de datos SAR.

Sistema de Sociedades de Apoyo o Cámaras de Compensación (SECOBAN), divididas en 8 subáreas, desde 1944:

Inmobiliarias bancarias;

Sociedades de Transporte de Dinero;

Sociedades de transporte aéreo de Ejecutivos

Sociedades Operadoras del Sistema de Cómputo;

Sociedades Operadoras de Tarjetas de Crédito;

Sociedades Operadoras de Cajeros Automáticos;

Sociedades que elaboran Informes de crédito; y asociaciones de Intermediarios financieros, como:

Asociación de Banqueros de México, Asociación de Uniones de crédito; Asociación de

Sociedades de Arrendamiento Financiero, Asociación de Sociedades de Factoraje,

Asociación de Sociedades de Inversión y Asociación de Sociedades de Finanzas.

3.4. LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.

Los intermediarios financieros no bancarios, manejan capitales y mercado de dinero, además son organizaciones auxiliares de crédito, del sector bancario; realizando, bajo disposición de la Ley General de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, de fecha 14 de enero de 1985, dispone en su artículo 1º lo siguiente:

La presente Ley regulará la organización y funcionamiento de las organizaciones auxiliares de crédito y se aplicará al ejercicio de las actividades que se reputen en la misma como

auxiliares del crédito. La Secretaría de hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de esta Ley y, en general, para todo cuanto se refiera a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

También el artículo 3º, de la propia Ley ya mencionada, clasifica las agrupaciones financieras, así: se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes:

- I. Almacenes generales de depósito;
- II. Arrendadoras financieras;
- III. Sociedades de ahorro y préstamo;
- IV. Uniones de crédito;
- V. Empresas de factoraje financiero; y
- VI. Las demás que otras leyes consideran como tales

En el artículo 4º, ésta Ley, agrega:

Para los efectos de esta Ley se considera actividad auxiliar del crédito, la compra-venta habitual y profesional de divisas.

En el negocio financiero se encuentran funcionando organizaciones, como:

- a) Por almacenamiento de bienes y todo tipo de mercancías, habrá almacenes generales de Depósito;
- b) Para arrendamiento financiero, se tendrá arrendadoras financieras;
- c) Para el factoraje, se administrarán por empresas de factoraje financiero;
- d) Por compra de divisas extranjeras, se administrarán por Casas de Cambio;
- e) Para agrupar Instituciones de banca múltiple, se crean grupos financieros (por ley para regular las agrupaciones financieras), y otorgar crédito a sus socios;
- f) Las instituciones fianzas otorgan fianzas al público, previo pago de la comisión.

g) Las instituciones de seguros, venden seguros de accidentes y enfermedades; seguros, para vida; daños y accidentes, al público, y pueden reasegurarse con una aseguradora internacional; son privadas, nacionales, extranjeras, mutualistas.

h) También están las AFORES que son administradoras de fondos para el retiro.

i) Las SIEFORES que son sociedades de inversión de Fondos para el Retiro.

j) Hay otorgamiento de crédito a socios.

k) Existen financieras hipotecarias.

l) También hay sociedades operadoras de sociedades de inversión (grupos financieros).

Las agrupaciones financieras, están constituidas por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros,

Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje.

Organizaciones financieras agrupadas:

Mercado Mexicano de Derivados (MexDer)

Centro de Cómputo Bancario (CECOBAN)

PROCESAR (Empresa Procesadora de datos del SAR)

Buró de Crédito (Sociedad de Información Crediticia)

Asociación de Banqueros de México (ABM)

Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado

(AMSFOL)

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)

Asociación Mexicana de Casas de Cambio

AFIRME Grupo Financiero; Productos y servicios a. las personas físicas para la administración, seguridad, crecimiento de dinero, protección de familia o bienes, incluyendo facilidades para la adquisición de bienes y acceso a. préstamos.

Bajío; Pagar impuestos, certificado por el SAT para recibir declaraciones provisionales, Fondos de Inversión Invergrupo Domiciliación de Recibos.

Grupo Financiero BBVA Bancomer (GFBB); Es el grupo financiero líder en México y la mayor institución financiera privada en Latinoamérica. Su principal subsidiaria es Bancomer, banco fundado en la ciudad de México en 1932, el cual opera bajo el modelo de banca universal.

Banorte; Lo conforman: Bancomer, Almacenadora Bancomer, Arrendadora Financiera Bancomer, Casa de cambio Bancomer y once fondos. Principal accionista: Eugenio Garza Laguerá

Banobras; Brinda, la debida atención a. los requerimientos de infraestructura y servicios públicos, indispensables para el desarrollo urbano del país, el

Ejecutivo Federal, Abelardo L. Rodríguez creó el 20 de febrero de 1933 el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., institución que hoy conocemos como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.

EbanRegio; Sistema de banca electrónica donde se realizan operaciones bancarias desde casa u oficina.

Grupo Financiero Bital; (GF BITAL), sociedad controladora de agrupación financiera integrada por seis subsidiarias que ofrecen a. sus clientes una amplia gama de servicios financieros en México, cubriendo los servicios bancarios, de seguros y de intermediación bursátil.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Miembro del Grupo Scotiabank, empresa global de servicios financieros, cuya casa matriz se encuentra en Toronto, Canadá.

PROBURSA; Multibanco mercantil Probursa, Casa de Bolsa PROBURSA,

Profacmex, empresa de factoraje Afianzadora Modelo, Almacenadora

Probursa, Casa de cambio Providimex, y la arrendadora Proactivos.

Banamex-ACCIVAL (BANACCI); Banamex, Arrendadora Banamex, Casa de bolsa Accival, Casa de cambio Euromex, Factoring Banamex y Operadora de sociedades de inversión.

Grupo Carso.

SEFIN-OBSA; Banca Serfín, Arrendadora Serfín, Factoraje Serfín, Operadora de bolsa Serfín, Almacenadora Serfín, Seguros Serfín y Serfín casa de cambio.

ABACO; Banca Confía, Casa de bolsa Abaco, Aseguradora del País, Factoraje

Aba Factor, Casa de cambio Ab, divisas y Arrendadora Arrenda.

INVERLAT; Multibanco Comermex, Casa de bolsa Inverlat, Arrendadora Inverlat, Factoring Inverlat y Casa de cambio Inverlat.

INTERACCIONES; Arrendadora Interacciones, Interacciones casa de bolsa, Divisas y servicios casa de cambio, Factoring Credimex, Banco Interacciones.

INBURSA; Banco Inbursa, Arrendadora Inbursa, La guardiana y Seguros de México, controla cuatro sociedades de inversión.

MULTIVA; Banco del Centro, Casa de bolsa, Multivalores, Arrendadora Multiva y Factoring Multiva.

SURESTE; Banco del Sureste y Casa de bolsa Bursamex.

PROMEX-FINAMEX; Banca Promex, Valores Finamex casa de bolsa, Promotora de cambios y divisas casa de cambio, controla ocho sociedades de inversión.

Las compañías aseguradoras, compran inmuebles e. invierten en valores, estables.

a) Afianzadoras.

Las instituciones de fianzas, son intermediarios financieros, obtienen capital por sus primas que cobran al generar fianzas; pueden invertir, comprar inmuebles y valores estables, con su capital excedente o sus reservas.

Las compañías afianzadoras otorgan fianzas a. particulares y a favor del Estado y sus organismos.

La fianza, es garantía del sujeto fiado, a favor de sus obligaciones ante un tercero, previo pago de la prima.

Las fianzas privadas son: de fidelidad que pueden garantizar de un empleado ante su patrón; de contratos por obras; por contratos de arrendamiento.

La Ley Federal de Instituciones de Fianzas, prevé que el particular que organiza una empresa de fianzas debe contar con la concesión de SHyCP, y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, sus registros y supervisión.

Ningún particular puede emitir fianzas mercantiles sin los requisitos antes expresados, ya que es privilegio de las Instituciones de Fianzas este giro comercial.

Por la Ley, se organizan estas empresas y sobre todo para efectuar el pago de la póliza de fianza.

b) Aseguradoras.

Las aseguradoras se rigen por la Ley sobre el Contrato de Seguro, de fecha 1° de enero de 1935, la expide el Presidente Lázaro Cárdenas.

El artículo 1°, dice: Por el Contrato de Seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

Hay seguro para personas físicas y bienes.

En su artículo 2°, agrega: Las empresas de seguros sólo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones de Seguros.

El seguro, en el artículo 85 de la Ley cubre contratos sobre daños y dice: Todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro, podrá ser objeto de contrato de seguro contra daños.

Por lo tanto se aseguran contra daños: personas, contra incendio, seguros de aprovechos esperados y de ganado, seguro contra responsabilidad, seguro de transporte terrestre.

En especial el artículo 151 trata el seguro sobre la existencia, y la integridad personal, salud o vigor vital de la persona física, (son seguros de vida de accidentes y enfermedades).

Hay aseguradoras que cubren el riesgo con empresas reaseguradoras, reaseguro.

La Industria Aseguradora Mexicana es del Sector Financiero Nacional. La cultura de la prevención desarrolla crecimiento de la economía. Las reservas que constituyen hacen frente a los siniestros y ofrecen protección a la sociedad para prevenir contingencias de riesgos. Los sectores aseguradores crean estabilidad en la sociedad y tranquilidad.

c) Arrendadoras Financieras.

Se regulan por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del

Crédito. La Ley en referencia, en su artículo 24, dice: Las sociedades que disfruten de autorización para operar como arrendadoras financieras, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

- Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
- Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero.
- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en éste capítulo así como de proveedores, fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero.

IV Bis. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.

- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.

VIII. Descontar, dar garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción IV anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a

efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción IV Bis de éste artículo.

IX. Constituir depósitos, a la vista y plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto.

3.4.I COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

X. Adquirir muebles e inmuebles destinados a. sus oficinas;

XI. Las demás que en ésta u otras leyes se les autorice; y

XII. Las demás operaciones análogas y conexas que mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ley define la operación asignada a las arrendadoras financieras, en el artículo 25 de la Ley que se está comentando, y dice:

Por virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a. adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a. plazo o forzoso, a. una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convengan, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que refiere el artículo 27 de ésta Ley.

Los contratos de arrendamiento financiero deberán otorgarse por escrito y ratificarse ante la fe de notario público, corredor público titulado, o cualquier otro fedatario público y podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio

a) Solicitud de los contratantes, sin perjuicios de hacerlo en los Registros que las leyes determinen.

d) Casas de Bolsa

Para comprender el tema de Casas de Bolsa, Hay que tener en cuenta que la Bursatilidad, es el grado de negociabilidad de un valor cotizado a través de la bolsa. Es la posibilidad de encontrar compradores o vendedores con relativa facilidad que conozcan el mercado (Bursátil de Valores).

3.4.2. LOS INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Son personas morales autorizadas que realizan operaciones de correduría, y de comisión, tendientes a. poner en contacto la oferta y la demanda de valores, emitidos o garantizados por terceros respecto de las cuales se haga oferta pública, administrar, manejar carteras de valores propiedad de terceros, las sociedades que se encuentran inscritas en la Sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sí tienen la autorización para comprar vender valores (acciones, obligaciones, papel comercial).

Se dividen en:

- Casas de bolsa.
- Especialistas bursátiles.

3.5. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

Es la Institución privada, como Sociedad Anónima de Capital Variable, con objeto de facilitar las transacciones con valores, establecer locales, instalaciones, mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones de valores; proporcionar y mantener al público, información sobre los valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores así como tener los listados del sistema de cotizaciones y las operaciones que en ella se realicen, certificar las cotizaciones en bolsa.

Por Ley del Mercado de Valores se establece que el Estado, por medio de la SHCP, puede otorgar la concesión para el funcionamiento de las Bolsas de Valores. Hoy la única autorización vigente es de la Bolsa Mexicana de Valores.

La Sociedad de Depósito INDreview, al igual que la Bolsa Mexicana de Valores, es inspeccionada y vigilada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En la década de los setenta, la INDreview, adquirió personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de interés público que consisten en el servicio de guarda, administración, compensación, así como liquidación y transferencia de valores.

Casas de Bolsa. Es la institución privada que actúa en el mercado de capitales, y opera por una concesión del Gobierno Federal, de auxiliar a la bolsa de valores en la compra y venta de diversos tipos de títulos mercantiles (bonos, valores, acciones).

Actúan como intermediarios del público inversionista, en el mercado de valores, asesorándolo en la selección de compra y venta de instrumentos financieros, tanto del mercado de capitales como del mercado de dinero.

Mercado de Capitales.

Dan asistencia en Mercado de Dinero

Finanzas Corporativas e Ingeniería

Financiera.

Las principales Casas de Bolsa son:

Merrill Lynch GBM Accival

Multivalores Goldman Sachs Arka

Santander Mexicano Inbursa Bancomer

Somoza, cortina y Asociados ING Baring Bankers Trust

Valores Bursátiles Interacciones Banorte

Valores Finamex Scotia Inverlat BBV-Probursa

Valores Mexicanos Inversora Bursátil Bital

Value Invex Bursamex

Vector Ixe CBI

Fina Value JP Morgan Deutsche Morgan

Estrategia Bursátil

Pueden administrar sociedades de inversión las casas de bolsa que compran y venden:

Papel Comercial Indizado

Bondis

Papel Comercial Avalado por Bancos

Cpo's

AB's

BONDES

PRLV's

Papel Comercial

Cedes

CETES

Bonos Prendarios

Obligaciones

Pagarés de mediano plazo

Acciones

e) Empresas de factoraje financiero.

Según la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su artículo 45-A., regula a las empresas de factoraje financiero, ordenando lo siguiente:

Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresas de factoraje financiero, sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal, para efectos de esta Ley, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados a

proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas a que se refiere este artículo.

Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en éste Capítulo o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social;

Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista; Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciben los financiamientos a que se refiere la fracción II anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de éste artículo; Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores; Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como para adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia.

Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito; Las demás que ésta u otras leyes les autoricen; y Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

f) Casas de Cambio.

Organizaciones privadas que la Ley General de Organizaciones y Actividades

Auxiliares del Crédito facultan como responsables de la actividad auxiliar del crédito, referente a las casas de cambio, están en el Art. 82 de dicha ley, y dice así:

Las sociedades anónimas a quienes se otorgue la autorización a que se refiere el artículo 81 de ésta Ley, se denominarán casas de cambio y deberán organizarse con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y ajustarse a los siguientes requisitos:

Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional de las operaciones siguientes:

Compra o cobranzas de documentos a la vista denominados pagaderos en moneda extranjera, cargo de entidades financieras sin límite por documento;

Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de éstas últimas, o bancos del exterior, Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias;

Las señaladas en el artículo 81-A de ésta Ley; y Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general.

A la fecha hay proliferación de Casas de Cambio, ya que abundan los turistas y las familias de los braceros que cambian dólares que éstos les envían radicados en la Unión Americana.

g) Almacenes generales de Depósito:

La Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del Crédito, en su artículo 11, dice: Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

Los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, podrán efectuar en relación con esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera.

Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según lo solicite el depositante, pero la expedición de dichos bonos deberá hacerse simultáneamente a la de

los certificados respectivos, haciéndose constar en ellos, indefectiblemente si se expide con o sin bonos.

El bono o bonos expedidos podrán ir adheridos al certificado o separados de él.

El artículo 12, de la Ley antes mencionada, agrega:

Los almacenes generales de Depósito podrán ser de 3 clases:

Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere ésta Ley; a. excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamiento; Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal; y Las que además de estar facultados en los términos de algunas fracciones anteriores, otorguen financiamientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la SHCP, mediante disposiciones de carácter general....

Por lo general los almacenes de Depósito, almacenan: granos o forraje a granel, mercancías, carnes y mariscos en frigoríficos.

h) Sociedades de Inversión.

La Ley de Sociedades de Inversión, regula a las sociedades de inversión para ser una opción viable para un sinnúmero de inversionistas que diversifican sus inversiones por medio de la adquisición de una cartera de valores, que se ajuste lo más posible a sus necesidades de liquidez, de rendimiento y a su grado de aversión al riesgo, independientemente del monto que inviertan, y que puedan arriesgar en el mercado de dinero.

3.6. LOS INVERSIONISTAS

Son agentes económicos que demandan diferentes instrumentos financieros (valores), con el propósito de obtener los mayores rendimientos posibles respecto a los riesgos que están dispuestos a asumir. Aquí podemos encontrar a:

Personas físicas y morales tanto mexicanas como extranjeras.

- Gobierno Federal.
- Gobiernos Estatales.
- Sociedades de inversión.
- Inversionistas Institucionales.
- Instituciones Financieras.
- Intermediarios Bursátiles.

Las sociedades de inversión, son instituciones que tienen la adquisición de valores y documentos seleccionados, y establecidos previamente que se realizan con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el pequeño y mediano inversionista.

Un inversionista crea un portafolio personalizado, según sus necesidades específicas de inversión. Adicionalmente, el pequeño inversionista, por lo general, carece de los conocimientos, para construir un portafolio adecuadamente diversificado, o para seguir de manera continua el comportamiento del mercado, de forma que pudiera detectar las mejores oportunidades de inversión. Así la sociedad de inversión le elabora un portafolio de inversión, y lo asesora, al pequeño inversionista que no es aceptado en una Casa de Bolsa.

Las sociedades de inversión, operan con valores, y también con documentos de renta variable o de riesgo, y de la renta fija, según el artículo 17 la propia Ley de Sociedades de inversión, por ellos las sociedades de inversión son de renta fija, invierten en renta fija, según el artículo 19 de la Ley ya citada.

Hay las Sociedades de Inversión de renta variable (riesgo).

También existen Sociedades de Operadoras de Sociedades de Inversión, que las administran y por recompra de acciones, permitiendo la Ley, que las Casas de Bolsa sean sociedades operadoras.

3.7. EL MERCADO DE VALORES.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco de México así como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, vigilan, el mercado de valores y sus operaciones; también a las Casas de Bolsa, y a la Bolsa de Valores.

Las instituciones bursátiles (que compran y venden valores bursátiles como acciones u obligaciones financieras y todo tipo de papeles comerciales), tienen las siguientes funciones:

Al público inversionista, le compran y venden valores bursátiles;

Son intermediarios dentro del Mercado bursátil;

Tienen la tarea de emitir, así como colocar valores bursátiles y documentos bursátiles;

También, guardan valores y vigilan su administración y salvaguarda;

Pueden colocar inversiones en otras sociedades de su giro comercial.

Aceptar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proteja los intereses del público inversionista, que el mercado sea justo, transparente y líquido, reduciendo el riesgo sistemático.

Sujetos del Mercado de Valores:

Los Emisores de Valores;

Los Inversionistas;

Los Intermediarios bursátiles;

Autoridades;

Bolsas de Valores, Instituciones de depósito de valores, sociedades de inversión, sociedades operadoras de inversión, sociedades valuadoras de acciones de sociedades inversión, etc.

Emisores de Valores: Instituciones de carácter económico que necesitan el ahorro del inversionista para realizar objetivos y pueden emitir valores como bonos, acciones u

obligaciones, etc, y son: Instituciones Gubernamentales, Gobierno Federal o local, Instituciones Financieras, o empresas.

Los inversionistas: Son todos aquellos ahorradores que buscan mejor rendimiento y logran invertir en valores financiero, y son: Instituciones como sociedades de inversión, Financieras, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, Organismos Públicos, y extranjeros (personas morales o físicas).

Los intermediarios bursátiles: Son comerciantes sociales, con licencia para poder realizar: Operaciones de comisión de venta y compra de valores bursátiles, correduría, o hacer operaciones por cuenta propia de valores emitidos de terceros, operar y administrar carteras de valores de terceras personas o clientes; siendo operadores de casas de bolsa o especialistas bursátiles.

Autoridades. SHCP, Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Bolsa de Valores, Instituciones de Depósito de Valores, Sociedades de Inversión, sociedades operadoras de inversión, sociedades valuadoras de acciones de sociedades de Inversión, etc. (sociedades calificadoras de valores. Asociaciones de Intermediarios bursátiles, Contrapartes Centrales, y Sociedades distribuidoras de

3.8. ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Bolsa de Valores; es el Mercado donde se venden los Valores Bursátiles, y facilita la mayor compra-venta, entre oferentes demandantes, y existe en México.

Hacer listados de cotizaciones y certificar las cotizaciones en la BOLSA DE VALORES, y se llama: La Bolsa de Valores S. A. de C. V. (BMV).

Instituciones para el Depósito de Valores; en México tienen la función de: custodia; así administración de valores, ayudar a. la liquidación y compensación de operaciones hechas con valores, dentro de la Bolsa y fuera de la Bolsa, siendo en éste país de

México, para el Depósito de Valores (INDEVAL). S. D. Indeval, S. A. de C. V.

Sociedades de Inversión (ya se vio anteriormente).

Sociedades Calificadoras de Valores.

Tienen como objeto emitir un diagnóstico y una calificación del grado de riesgo sobre una emisión de deuda.

3.9. ASOCIACIONES DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Es toda organización agrupadora de las Casas de Bolsa, funcionando dentro de México, que las representan ante la Autoridad, para ayudar y fomentar el desarrollo, crecimiento de las casas de bolsa.

En México existe: La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. (AMIB).

Los valores bursátiles o financieros, son sangre fresca en la economía de México, ya que los inversionistas y ahorradores cuentan con instrumentos que producen pago de intereses o más utilidades altas; que sí abren una cuenta de ahorro con la banca comercial, que paga bajos intereses por ahorro.

Así el capital bursátil-financiero, apoya con ahorro interno y a. veces ahorro que viene del extranjero, a. circular con mayor rapidez el mercado de valores, dentro de la Bolsa

Mexicana de Valores y sus apoyos como las casas de Bolsa e intermediarios bursátiles. La actividad Bursátil-Financiera propicia:

En México los grandes capitanes de la Industria y el Comercio tienen empresas Financieras y Casas de Bolsa.

Los valores bursátiles-financieros son de especulación comercial (suben o bajan su precio, dentro del Mercado de Valores en México, ya que la actividad financiera gana utilidades por dicha especulación financiera.

El capital bursátil-financiero, apoya a. millonarios que acumulan capital, y que a. veces se reinvierte en empresas comerciales o industriales.

Las actividades bursátiles-financieras, son intermediarias entre los ahorradores y quienes solicitan crédito para los negocios diversos que en México, se necesitan.

La actividad financiera emite bonos de ahorro financiero que conforman los ahorradores, y dichos bonos se cotizan en el Mercado de Valores junto con las acciones de las sociedades anónimas y las obligaciones, creando riqueza especulativa (a. veces caen el valor de bonos o acciones y viene pérdidas para el ahorrador especulativo, (que juega en el Mercado de Valores).

En México existe un mercado de dinero a. corto plazo (con pérdidas o ganancias especulativas)

La Ley del Mercado de Valores, tiene una vigencia a. partir del 3 de enero de 1995.

En su artículo 1°, dice:

La presente ley regula, en los términos de la misma, la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de estos, las actividades de las personas que en él intervienen, el Registro Nacional de Valores y las autoridades y servicios en la materia de valores.

En la aplicación de la presente Ley, dichas autoridades deberán procurar la protección de los intereses de los inversionistas, el desarrollo de un mercado de valores equitativo, eficiente, transparente y líquido, así como minimizar el riesgo sistémico y fomentar una sana competencia en el mismo.

El artículo 3° de la ya citada Ley, declara:

Son valores las acciones, obligaciones, bonos certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emitan en serie o en masa en los términos de las leyes que los rijan, destinados a. circular con el mercado de valores, incluyendo letras de cambio, pagarés, y títulos opcionales que se emitan en la forma antes citada y en su caso, al amparo de una acta de emisión cuando por disposición de la Ley o de la naturaleza de los actos en la misma se contengan, así se requiera.

El artículo 2° de la Ley, agrega:

Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir los valores, títulos de crédito y documentos mencionados en al artículo siguiente (se refiere al ya citado artículo 3°.)

3.10. EL MERCADO DE VALORES

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan a. los participantes (emisores, intermediarios bursátiles, inversionistas) para la emisión, colocación, e. intermediación y distribución de los valores, previamente registrados en el Registro Nacional de Valores e. Intermediarios.

Mercado Primario: El emisor de valores, ofrece al público sus valores.

Mercado secundario: Es la compra-venta de valores en las casas de Bolsa y en la Bolsa de Valores y mercados sobre el mostrador.

Se denominan valores bursátiles: Que son valores cotizables en casas de bolsa o en la Bolsa de Valores.

Bursatilidad: Son valores con certeza de un valor cotizado en casa de Bolsa o en LA BOLSA DE VALORES y que se vende o compra rápidamente en el Mercado de Valores.

El ejemplo, de valores bursátiles:

Bonos de la Banca de Desarrollo, Pagarés de la banca Comercial o de las Sociedades Anónimas, también se llama papel comercial. Hay pagarés financieros suscritos por arrendadoras financieras o empresas de factoraje financiero, pueden ser quirografarios. También hay acciones, obligaciones; certificados de participación emitidos por sociedades fiduciarias. CETES o Certificados de la Tesorería de la Federación; Bondes o Bonos de Desarrollo de la Tesorería de la Federación;

AJUSTABONOS, que son bonos ajustables a la Tesorería de la Federación;

UDIBONOS, y son bonos de desarrollo de la Tesorería de la Federación en unidades de inversión (UDIS).

UNIDAD IV. EL MERCADO DE CAPITALES, INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES.

4.1. MERCADOS DE CAPITALES

Los mercados de capitales están integrados por una serie de participantes que, compra y vende acciones e instrumentos de crédito con la finalidad de que los financistas cubran sus necesidades de capital y los inversionistas coloquen su exceso de capital en negocios que generen rendimiento.

A los mercados de capitales concurren los inversionistas (personas naturales o jurídicas con exceso de capital) y los financistas (personas jurídicas con necesidad de capital). Estos participantes del mercado de capitales se relacionan a través de los títulos valores, estos títulos valores pueden ser de renta fija o de renta variable.

En el Mercado de capitales se comercializan Instrumentos de Deuda de Mayor Plazo generalmente con una maduración mayor a un año.

Podemos decir también que es aquel en el que los agentes superavitarios adquieren valores emitidos por agentes demandantes de recursos que buscan financiar sus actividades. Los primeros buscan obtener a cambio un rendimiento que les permita rentabilizar su capital excedente. Este mercado se divide en dos: el primario, donde se transan valores de primera emisión; y el secundario, en el cual se negocian valores en circulación. El primero es el que permite "levantar" recursos para el financiamiento de las empresas, mientras que el segundo complementa al primero en la medida en que le da liquidez a los títulos y permite que los inversionistas obtengan ganancias (de rendimiento y de capital) al efectuar transacciones con dichos valores.

El Mercado de Capitales ofrece un financiamiento alternativo al bancario por que cuenta con una reducción del costo de fondeo y una mayor rentabilidad al inversionista, este Mercado es fundamental para un crecimiento alto y sostenido por que facilita la asignación de Recursos y determinación de los precios por la libre acción de la oferta y demanda.

4.2. CONCEPTO, OBJETIVO, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION

El mercado de capitales, también conocido como mercado accionario, es un tipo de mercado financiero en los que se ofrecen y demandan fondos o medios de financiación a medio y largo plazo.

O B J E T I V O: Facilitar la intermediación de instrumentos financieros y difundir la información que requiere el mercado de manera competitiva, asegurando transparencia y eficacia dentro de un marco autorregulado y apegado a los principios legales y éticos, apoyándose para ello en el mejor recurso humano y en la solvencia de los accionistas. Su principal objetivo es la prestación al público de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con títulos valores objeto de negociación.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- El inversionista al comprar los títulos (acciones) se convierte en socio de la empresa en parte proporcional a lo invertido.
- Existe mayor riesgo al invertir ya que es un mercado de altos rendimientos variables, en otras palabras, porque hay mucha volatilidad de precios.
- No existe garantía de beneficios.
- No existe un plazo definido, cada quien elige cuando comprar y cuando vender los títulos.
- Existe mucha liquidez, es decir, es relativamente fácil la compra-venta de los títulos.
- Son barómetro de la economía del país.
- Es el sitio donde mejor se cumplen las leyes de la oferta y de la demanda.
- Se mantiene el anonimato de compradores y vendedores.

CLASIFICACIÓN MERCADO DE CAPITALS:

- MERCADO DE VALORES
- MERCADO DE CRÉDITO
- POR SU ESTRUCTURA:

-INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA: BONOS Y OBLIGACIONES

-INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE: ACCIONES ◊MERCADO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO: PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS BANCARIOS

-MERCADOS ORGANIZADOS

-NO ORGANIZADOS EN FUNCIÓN DE LOS ACTIVOS

-MERCADO PRIMARIO MERCADO SECUNDARIO.

4.3. ESQUEMA DEL MERCADO DE CAPITALS

Está formado por el mercado Primario y Secundario (donde se negocian valores mobiliarios a través de la bolsa de valores) y el Extra Bursátil (donde se negocian valores no registrados en la bolsa)

I. MERCADO PRIMARIO:

Mercado donde se negocian por primera vez los títulos de deuda emitido por agentes privados y por el gobierno. Hay participación directa de los compradores y el emisor (con o sin intermediación de agentes de bolsa) para la compra-venta de valores de renta fija o variable.

Las ventajas de participar en el mercado primario son:

- a) Acceso a financiamiento
- b) Reducción del costo de Financiamiento
- c) Constante seguimiento al emisor
- d) Incremento del poder de negociación de las empresas frente al mercado bancario.

Las Emisiones privadas son reguladas por la CONASEV, y las emisiones de valores del Gobierno están sujetas a Normas Legales. La Oferta de Valores de este Mercado se realiza a través de la Oferta Pública (Personas Jurídicas que colocan Valores en el Mercado) y Privada (Inversionistas, Instituciones)

2. MERCADO SECUNDARIO:

En el cual se transan los títulos previamente emitidos y colocados en el Mercado Primario, opera exclusivamente entre los tenedores de título, los cuales venden o compran los títulos emitidos anteriormente, en si se revenden los títulos valores adquiridos con el fin de rescatar recursos Financieros, retirar utilidades, diversifica cartera o buscar mejores oportunidades de rentabilidad, riesgo o liquidez.

En este Mercado participan las administradoras de pensiones (AFP), compañías de Seguros, entidades Públicas y Personas Naturales. Las Sociedades Agentes de Bolsa (SAB) son las facilitadoras de las transacciones, este Mercado también está regulado por la CONASEV como el del sector primario.

4.4. PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CAPITALES

I. OFERTANTES:

Conformado por las empresas que requieren fondos para financiar sus actividades y lo hacen a través de la emisión de deuda o acciones. Hay diferentes categorías de riesgo, las que varían desde AAA (empresa de nulo riesgo) hasta D (empresa de más alto riesgo).

El MEF es otro importante ofertante ya que emite bonos soberanos y bonos específicos para cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno así como letras del Tesoro Público para Administrar la Estacionalidad de la Caja Fiscal. Otro ofertante es el BCRP, el cual emite certificados de depósito con el fin de regular la Política Monetaria.

2. DEMANDANTES:

Son Agentes que necesitan invertir sus excedentes de caja para honrar sus obligaciones en el futuro. Los demandantes más importantes son:

- a) AFP's; reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), su inversiones estas orientadas en soles de largo plazo
- b) COMPAÑIAS DE SEGUROS, sus portafolios son regulados por SBS orientadas a corto plazo en dólares y largo plazo en soles ajustados a la inflación.
- c) FONDOS MUTUOS, fondos que reúnen dinero proveniente de empresas y del público para invertirlo en valores a cambio entregan certificados de participación.
- d) BANCOS; regulados por la SBS, sus inversiones orientadas a corto plazo, la duración de sus portafolios no son mayores a los 3 años.
- e) FONDOS ESTATALES; constituidos por Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – Oficina de Normalización Previsional, el Fondo Mivivienda y ESSALUD, las cuales no están reguladas ni por la SBS ni por la CONASEV, sus inversiones son en diversos plazos y monedas.

3. REGULADORES:

La regulación por parte del Estado está a cargo de la CONASEV, este ente está especializado únicamente en el mercado bursátil y no tiene participación en la supervisión de otros mercados.

Por otra parte existen en el Perú 4 empresas clasificadoras de riesgo: Apoyo & Asociados Internacionales S.A., Class & Asociados S.A., Pacific Credit Rating y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.

Junto con estas compañías clasificadoras funciona la Comisión Clasificadora de Inversiones de la actual Superintendencia adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, entidad encargada de definir los papeles en los cuales se puede colocar los recursos provenientes de los programas de retiro.

4.5 INSTRUMENTOS

Los Principales Instrumentos del Mercado de capitales son:

- a) Bonos (renta fija)
- b) Acciones (renta variable)

Estos Instrumentos son considerados los más riesgosos en comparación con los del mercado de dinero debido a la alta volatilidad de sus precios de mercado.

I. BONOS:

Este mercado negocia con obligaciones cuyos rendimientos son conocidos de antemano hasta su fecha de redención, los principales instrumentos de deuda fija son:

- a) Papeles comerciales; emisiones de privadas hasta a plazos de hasta un año al final de periodo se realiza un único pago.
- b) Certificados de depósito; son similares a los papeles comerciales, pero emitidos por una institución financiera o el BCRP
- c) Bonos; un bono es una obligación financiera contraída por el inversionista-emisor, es decir que es un certificado de deuda –una promesa de pago futuro- que establece el monto, plazo, moneda y secuencia de pagos.
- d) Bonos corporativos; emitidos por grandes empresas, usualmente para financiar nuevos proyectos de inversión o reestructurar pasivos.
- e) Bonos hipotecarios; obligaciones garantizadas con un gravamen sobre inmuebles o edificios, siendo esta garantía de primer rango.
- f) Bonos de titulización; usualmente son producto de la conversión de activos de arrendamiento financiero en títulos negociables en el mercado, es decir son bonos garantizados por un activo.
- g) Bonos subordinados; bonos emitidos por empresas de sistema financiero que no pueden estar garantizados. Tampoco procede su pago antes de su vencimiento ni su recate por sorteo.
- h) Bonos de arrendamiento financiero; valores emitidos por empresas autorizadas para estas operaciones con el objetivo de financiar operaciones de este tipo.

2. ACCIONES:

Son los mercados que negocian acciones, llamadas así debido a que su rendimiento es variable, por depender no solo del desempeño y perspectivas de las empresas emisoras de las acciones, sino también de factores políticos y hasta psicológicos, los principales instrumentos son:

- a) Acciones de capital; las acciones representan partes alícuotas del capital de una empresa.

- b) Acciones de inversión; Son valores emitidos por empresas industriales, mineras y pesqueras que forman parte de la cuenta Participación Patrimonial del Trabajo y que confieren solo el derecho de recibir dividendos y participar en la junta general de accionistas pero sin poder votar. Su antecedente fueron las acciones de trabajo.
- c) Certificados de suscripción preferente; son certificados de suscripción que se realizan los accionistas con el objetivo de aumentar el capital de una empresa.

4.6. INSTITUCIONES FINANCIERAS

Una institución financiera es una entidad que presta servicios financieros a sus clientes, es decir, una compañía que ofrece a sus clientes (familias, empresas, Estado) servicios relacionados con el dinero que posee o necesita.

Por lo tanto, las instituciones financieras son meros intermediarios ya que se ubican entre las distintas partes intervinientes, por ejemplo: necesito hacer llegar dinero a mi hermano que está en Estados Unidos pero me resulta muy caro ir allí y darle el dinero, o que él venga aquí y se lo dé. Una institución financiera (banco, caja de ahorros,...) me ofrece la posibilidad de hacer una transferencia de dinero a su cuenta bancaria en Estados Unidos, a cambio de una comisión por los servicios de intermediación prestados. La mayor parte de las instituciones financieras están regulados por el gobierno.

Las entidades comerciales se dividen en entidades financieras y no financieras. Las entidades no financieras se dedican a la fabricación y/o proporcionan productos no financieros como por ejemplo es el caso de las empresas de automóviles, de transporte...

El concepto básico de institución financiera se basa en que se trata de una organización con ánimo de lucro que ofrece servicios financieros dentro de un sistema financiero a los agentes económicos de dicho sistema financiero. De forma sencilla para entender claramente que es una institución financiera, podemos decir que se trata de organizaciones que prestan servicios a sus clientes relacionados con su dinero. La mayoría de estas entidades están reguladas por el gobierno para controlar el suministro de dinero en el mercado y para proteger a los consumidores.

Las entidades financieras se dedican a ofrecer servicios de tipo financiero normalmente suelen ser relacionados a temas como el intercambio de activos financieros, transformación de activos financieros, asistencia para la creación de activos financieros, venta de activos financieros...

Los inicios de las instituciones financieras se remontan a la época de los griegos, ya que en esos tiempos existían personas que se encargaban de realizar tareas que en la actualidad son de prestamistas.

No fue hasta la época del descubrimiento de América cuando se crearon algo parecido a lo que conocemos como bancos privados que debían acatar la función de custodia de los materiales y piedras preciosas que provenían de Sudamérica.

La existencia de las instituciones financieras se debe al problema de la imperfección de los mercados financieros. Si los mercados financieros fueran perfectos, la información que reside en ellos sobre la compra y venta de valores en los mercados primario y secundario estaría a disposición de los inversionistas y demás agentes del mercado financiero y a la cual podrían acceder de forma libre. Los datos de los inversionistas estarían también a disposición de cualquiera además de que existiría la posibilidad de que dichos inversionistas podrían dividir los valores a su antojo.

Por todo esto no sería necesario la existencia de intermediarios financieros pero como los mercados son imperfectos, los inversionistas no tienen toda la información del mercado a su disposición ni tampoco pueden dividir los valores al tamaño que deseen. Es ahí donde entran en juego las instituciones financieras. Como desempeño principal de estas instituciones es que a través de la información que reciben de déficit y superávit de valores de los agentes del mercado para poder actuar como intermediario entre los que tienen déficit y los que tienen superávit. En el caso de que este superávit y este déficit no coincidan a la hora de realizar la compraventa, estas instituciones tienen la habilidad para dividir los valores entre varios inversionistas. Es por ello por lo que existen estos intermediarios ya que con los mercados imperfectos y sin estas instituciones, nos encontraríamos con situaciones con costes que serían excesivos y en algunos casos inalcanzables.

Las entidades financieras tienen un papel importante en el sistema económico financiero de cada país debido a su impacto en la economía. Las entidades financieras aportan a la población todas las transacciones económicas que realicen, así como la necesidad de ahorro y de inversión. Es por ello por lo que el gobierno, como hemos comentado antes, cree que es de vital importancia el control sobre estas. Una mala gestión de estas entidades que podría llevar a la bancarrota de estas entidades lo que podría generar una crisis económica en el país que podría a su vez afectar a los demás países.

Tal como comentó Lúper P. Cabrera en su artículo sobre: “Las necesidades de financiación en la actualidad” (2011), las instituciones financieras surgen para solventar las emergencias de los agentes económicos y para resolver las necesidades insatisfechas que existan en los diversos territorios económicos donde se crean. Estas instituciones deben respetar los principios de cooperación y de solidaridad con otras instituciones. Entre estos principios destacan la prohibición de la competencia desleal, el respeto territorial, buscar la sostenibilidad y no la rentabilidad...

4.7. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Las entidades financieras tienen un papel importante en el sistema económico financiero de cada país debido a su impacto en la economía. Las entidades financieras aportan a la población todas las transacciones económicas que realicen, así como la necesidad de ahorro y de inversión. Es por ello por lo que el gobierno, como hemos comentado antes, cree que es de vital importancia el control sobre estas. Una mala gestión de estas entidades que podría llevar a la bancarrota de estas entidades lo que podría generar una crisis económica en el país que podría a su vez afectar a los demás países.

La función principal de la mayoría de las instituciones financieras consiste en hacer de intermediario financieros, como ocurre con las instituciones de depósito, compañías de seguro, fondos de pensiones y compañías de finanzas; este tipo de instituciones se encargan de la transformación de activos financieros que se adquieren del mercado y se transforman en diferentes tipos de activos.

En la actualidad algunas empresas no financieras cuentan con la ayuda de empresas que se las considera como subsidiarias y ofrecen servicios financieros tales como la posibilidad de financiación en la compra de los productos y/o servicios de la empresa madre. Estas entidades financieras son llamadas “entidades financieras cautivas”.

Otro tipo de instituciones financieras importantes en la actualidad son las instituciones de depósito, entre las que se incluyen los bancos comerciales, cajas de ahorro, asociaciones de préstamo y ahorro... Todas estas entidades financieras se caracterizan porque aceptan depósitos de los agentes que se encuentran en el mercado financiero. Con los fondos obtenidos, las entidades de depósito ofrecen préstamos a los agentes financieros e invierten en valores. Su beneficio se obtiene a través de 2 fuentes, por las cuotas obtenidas a través de los valores y por los intereses que se generan por los préstamos que ofrecen al mercado.

Las instituciones de depósito guardan un papel fundamental en la economía de cada país, proporcionan las cuentas de depósito que son el principal medio de pago que utilizan los diferentes agentes económicos del sistema financiero de un país. Debido a esta importancia que tienen este tipo de instituciones el gobierno les concede privilegios como la posibilidad de ayuda de otra entidad que proporciona fondos para liquidez o para servicios de emergencia.

Poco a poco con el paso del tiempo las instituciones financieras han ido ganando flexibilidad respecto a la ley. Debido a esta flexibilidad frente a la ley, los directivos de estas tienen mayor facilidad para ofrecer servicios que aumenten el patrimonio y valor de la institución. En el caso de los bancos por ejemplo, algunos han adquirido otros bancos lo que produce un aumento en el volumen de negocios de la institución lo que hace que al ofrecer mas servicios puedan disminuir costes.

Esta flexibilidad también ha permitido que las instituciones puedan ofrecer diversos servicios y así aprovechar las economías de alcance. En el caso de los bancos comerciales, algunos se han fusionado con otro tipo de empresas tales como las compañías de seguros y las instituciones de ahorro. Estas fusiones de instituciones financieras normalmente suelen dirigirse por separado y pese a esto siguen ofreciendo

ventajas con respecto a los clientes debido a que hay muchos clientes que prefieren obtener los servicios que deseen a la misma institución.

Con la flexibilidad recibida por parte de la ley las empresas han visto reducidas las barreras de entrada para ofrecer servicios de todo tipo. Antes existían altas barreras de entrada para ofrecer servicios financieros como seguros, banca... esto hacía que la entrada en la oferta de servicios financieros no estuviera disponible para todos limitando así el número de empresas que había en el mercado. Con esta reducción de las barreras las empresas pueden expandirse ofreciendo diversos servicios financieros con mayor facilidad. Algunas empresas han decidido aumentar la oferta de servicios a través de las fusiones y adquisiciones de otras, formando así conglomerados financieros.

En la actualidad algunas instituciones financieras se han expandido internacionalmente para poder diversificar su oferta de servicios. Esta expansión se ha producido a través de fusiones internacionales que permiten a las entidades que se fusionan ofrecer los mismos servicios a todos los clientes de la empresa creada tanto de un país como de otro. A través de esta fusión pueden ofrecer más servicios y obtener más clientes a nivel internacional.

Esto se ha visto aumentado por ejemplo en Europa ya que, gracias a la adopción del euro por algunos países europeos, los negocios entre estos países han aumentado y se ha creado un entorno más competitivo.

4.8. BANCOS COMERCIALES

Como principal institución están lo que denominamos “bancos comerciales”. Los bancos comerciales son instituciones de tipo depositarias. Estos bancos tienen la facultad de proporcionar diversos servicios financieros al sistema financiero de un país.

Como principal tarea de un banco podemos decir que es aceptar los depósitos para luego utilizar ese fondo para poder ofrecer préstamos al agente que lo necesite pero esa no es su única función. El banco ofrece otros servicios como son servicios de pago entre los que destacamos tarjetas de crédito, de débito, chequeras... Los bancos tienen esta habilidad de poder ofrecer servicios por la cantidad de reservas en exceso que posea en estado líquido y solo esa parte ya que el resto de los fondos económicos

están invertidos en activos y diversos valores financieros que a través de sus intereses obtienen beneficio estas entidades.

Esta diversidad la podemos clasificar en 3 grupos de servicios financieros. Por un lado, ofrecen servicios de “banca individual”; en este grupo se encuentran los préstamos a consumidores, los financiamientos de tarjetas de crédito, préstamos estudiantiles, financiamiento para automóviles, servicios de inversión...

Los préstamos a corporaciones financieras, no financieras y entidades gubernamentales se encuentran en el grupo de “banca institucional”, en este grupo también se incluyen actividades de arrendamiento financiero y el factoring, este último consiste en la compra por parte de un banco de cuentas por pagar.

Por último, está el grupo de “banca global”, grupo en cual los bancos compiten con las empresas de banca de inversión. Este grupo abarca un amplio grupo de servicios tales como el financiamiento corporativo, el intercambio de extranjero de productos y servicios y el mercado de capital.

El financiamiento corporativo está formado por 2 partes, por un lado está el servicio de procuración de fondos para clientes del banco y por otro lado está el consejo sobre diversos temas tales como fusiones, adquisiciones, reestructuración corporativa y estrategias para obtener fondos económicos.

El intercambio extranjero de servicios y productos y los mercados de capital abarcan grandes transacciones económicas y en esas transacciones el papel del banco comercial puede ser como corredor de venta o venta de un servicio

4.9. INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

En principio, se establecieron con dos objetivos principales. Primero, para coordinar las políticas económico-financieras de los distintos países miembros y para que se entiendan los unos a los otros en estas materias.

Segundo, para utilizar recursos comunes para ayudar a los países menos desarrollados a acercarse a los niveles de desarrollo del mundo más rico y a ayudarles en tiempos de dificultad y de inestabilidad económico-financiera.

Las instituciones principales y las más conocidas son las establecidas en la conferencia de Bretton Woods, Estados Unidos, en julio de 1944. Un elemento en común que tenían es que sólo trataban directamente con Estados, es decir, no trataban directamente con el sector privado.

EL FMI (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL)

Es la organización hermana del banco mundial, para ayudar a cuidar la solvencia de las finanzas y las cuentas de los países menos desarrollados.

Su enfoque ha sido, y es, mucho más sobre la liquidez y el más corto plazo, también ayudando a financiar la balanza de pagos, las importaciones y exportaciones de los países, y el déficit público.

Como parte de su ayuda a superar problemas de liquidez, el FMI entraba a analizar las políticas económicas de los gobiernos que les llevaron a sufrir dificultades y proponer cambios de estas políticas, como condición de conseguir las ayudas necesarias.

Analizaban las políticas económicas en muchas áreas, como pueden ser la política monetaria, la gestión de los intereses, los presupuestos del Estado (ingresos y gastos)

Estas condiciones fueron las razones principales por qué el FMI ha sido muy criticado a lo largo de su historia. Especialmente por los gobiernos que, por una parte, lo veían como una intromisión en la soberanía de su país y, por la otra, que forzaban la toma de decisiones difíciles que antes no querían tomar .Sus funciones básicas son:

1. asistencia financiera
2. regulador de las relaciones monetarias
3. Consultiva.

BM (BANCO MUNDIAL)

El banco mundial se estableció para ayudar a los países menos desarrollados a impulsar su desarrollo económico. Su labor era, y es, llegar a acuerdos con los gobiernos de países en

desarrollo para ayudarles a diseñar programas y proyectos de desarrollo y para financiar estos proyectos. Su misión principal era el BIRF reconstrucción y financiamiento después de la posguerra.

Ejemplos de estos proyectos son los grandes de infraestructura, como pueden ser proyectos de electricidad, de telecomunicaciones, de transporte, de sanidad, y otros similares.

Por medio de sus diferentes organismos, descritos anteriormente, el BM maneja cinco tipos distintos de préstamos, controlando aspectos de inversiones, desarrollo institucional y políticas públicas de aproximadamente 150 naciones.

- 1) **Préstamos para proyectos:** se otorga para desarrollar un proyecto en específico como carreteras, proyectos pesqueros, infraestructura en general.
- 2) **Préstamos sectoriales, vía BIRF y AIF:** estos préstamos se dirigen a la energía, agricultura, etcétera. Conllevan condiciones que determinan las políticas y prioridades nacionales para dicho sector.
- 3) **Préstamos Institucionales:** éstos sirven para la reorganización de instituciones gubernamentales con el fin de orientar sus políticas hacia el libre comercio y obtener el acceso sin restricciones, de las empresas transnacionales (ETN), a los mercados y regiones.
- 4) **Préstamos de ajuste estructural:** Fueron creado teóricamente para aliviar la crisis de la deuda externa con el fin de convertir los recursos económicos nacionales en producción para la exportación y fomentar la entrada de las empresas transnacionales en economías restringidas
- 5) **Préstamos a Fondo Perdido:** Este tipo de préstamo, fue creado como modo de cambio monetario sin retorno, un prestamista no recibe de nuevo ese dinero prestado.

LA OMC (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO)

La organización mundial del comercio es una organización basada en normas e impulsada por sus Miembros, es decir, todas las decisiones son adoptadas por los gobiernos Miembros y las normas son el resultado de las negociaciones entre éstos.

Sus funciones son: administrar los acuerdos comerciales de la OMC, Foro para negociaciones comerciales, Supervisa las políticas comerciales nacionales, Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo, Cooperación con otras organizaciones internacionales.

Sus objetivos son:

- ✚ Bajar el costo y elevar el nivel de vida.
- ✚ Resolver las diferencias comerciales.
- ✚ Estimular el crecimiento económico.
- ✚ Ayudar a los productores de bienes y servicios a los importadores y exportadores a llevar adelante sus actividades.
- ✚ Contribuir a la paz y la estabilidad.
- ✚ Reducir el costo de las actividades comerciales a nivel internacional.

BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

El banco interamericano de desarrollo es una institución sin fines de lucro, su estructura es similar a la del banco mundial, pero con carácter regional.

Se ha convertido en la principal fuerza catalizadora de movilización de recursos para América Latina y el Caribe. El Banco otorga préstamos y asistencia técnica a sus 26 países miembros en la región, entre sus principales funciones está la movilización de capitales públicos y privados y el fomento de las inversiones privadas con funciones de desarrollo.

Complementa las inversiones privadas cuando no haya disponibilidad de capital privado en términos y condiciones razonables, otorga asistencia técnica para preparar, financiar, e implementar proyectos de desarrollo.

Además de los préstamos, lleva a cabo operaciones de cooperación técnica, reembolsables y no reembolsables en sus países miembros regionales. Usar los fondos provenientes de los mercados financieros, de su propio capital y de otros recursos para financiar los proyectos de desarrollo en sus países miembros.

La mayoría de los préstamos que realiza el Banco están financiados con los recursos que obtiene en los mercados internacionales de capital, a través de la emisión de bonos u

obligaciones en dichos mercados. La contratación de esos préstamos lo realiza el Banco fundamentalmente a través de dos vías:

Una vía directa con la fuente prestamista y otra indirecta a través de consorcios de empresas bancadas o financieras, introducidas en los mercados internacionales de capital. EL BID realiza sus emisiones en las principales plazas financieras mundiales, habiendo obtenido la más alta calificación que conceden las empresas especializadas.

Sus operaciones de préstamos del están definidas según los recursos que se utilizan. Pueden ser operaciones ordinarias, financiadas con los recursos ordinarios de capital, operaciones especiales, con los recursos del FOE u operaciones derivadas de acuerdos de fideicomiso, financiadas a través de la Facilidad de Financiamiento o de los recursos de fideicomiso. Los préstamos del Banco representan alrededor de una cuarta parte del coste total de los proyectos, el resto es financiado por el país prestatario.

BIP (BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES)

El Banco de Pagos Internacionales, es la institución financiera internacional más antigua del mundo, es una organización internacional que fomenta la cooperación monetaria y financiera internacional y ejerce de banco para los bancos centrales. Sus principales órganos decisorios son: la Asamblea General de bancos centrales miembros, el Consejo de Administración, el Director General, asistido por el Comité Ejecutivo.

Sus objetivos son:

- ✚ foro para el debate y la toma de decisiones entre bancos centrales, así como en el seno de la comunidad financiera y supervisora internacional
- ✚ centro de estudios económicos y monetarios
- ✚ entidad de contrapartida principal para las operaciones financieras de los Bancos Centrales
- ✚ agente depositario de garantías o fideicomisario en operaciones financieras internacionales.

| INSTITUCION | OBJETIVO |
|-------------|---|
| FMI | Fomentar la cooperación monetaria internacional, reducir la pobreza del mundo, y busca un crecimiento económico sostenible. |
| BM | Reducir la pobreza extrema a través de la cooperación entre países y de un proceso de globalización sostenible. |
| OMC | Resolver las diferencias comerciales entre los países aplicando un sistema de normas. Es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales. |
| BID | Promover el crecimiento económico y la integración regional en América Latina y el Caribe de maneras ambiental y socialmente sostenibles para lograr una reducción duradera de la pobreza y una mayor equidad social. |
| BIP | Se dedica a estimular la cooperación monetaria y financiera a nivel mundial. A menudo se suele considerar a esta gran entidad como una especie de supervisora de los bancos centrales. |

4.10. CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

Es una Institución creada en 1956 que pertenece al banco mundial Sede principal: Washington D.C, Promueve el desarrollo económico en los paises por el sector privado y Otorga préstamos a largo plazo (garantías y servicios de gestión de riesgos).

Está conformada por 184 países miembros y Es manejado por el vicepresidente Lars Thunell, La CFI se considera que es la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales para cumplir el mandato de desarrollo de la CFI y para fortalecer la confianza del público en la CFI.

- Tiene como misión fomentar inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, a fin de contribuir a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los pueblos.

- CFI proporciona servicios de asesoría a entidades privadas y Gobiernos con el objeto de respaldar el desarrollo del sector privado. Estos servicios son financiados parcialmente por gobiernos donantes y otros asociados. recauda los fondos necesarios para financiar préstamos a sus prestatarios mediante la emisión de valores a su nombre en los mercados internacionales.
- Esta encargada de promover el desarrollo económico de los países a través del sector privado.
- Los socios comerciales invierten capital por medio de las empresas privadas en los países del desarrollo
- Otorga préstamos cuando es necesario.

4.11. OBJETO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA

Su principal objetivo es la reducción de la pobreza promoviendo el desarrollo económico a través del apoyo al sector privado. Para ello, financia proyectos del sector privado en países donde las condiciones económicas no favorecen la inversión, ayuda a las empresas de esos países a obtener financiación en los mercados de capitales y proporciona asesoramiento y asistencia técnica. Sus fondos proceden de la emisión de obligaciones de deuda en los mercados internacionales de capitales

El objeto de la Corporación será la promoción del desarrollo económico mediante el estímulo de empresas privadas productivas en los países miembros, particularmente en las áreas menos desarrolladas, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco). En prosecución de este objeto, la Corporación

- i) ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de pago del Gobierno miembro en cuestión, en los casos en que no se encuentre suficiente capital privado disponible en condiciones razonables;

- ii) ii) tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa, y
- iii) iii) tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros.

Las disposiciones de este artículo servirán de guía a la Corporación en todas sus decisiones.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

CHIAVENATO, Idalberto. “Introducción a la teoría general de la administración”. Edición. Mc Graw Hill.

Borja Martínez Francisco, El nuevo sistema Financiero Mexicano, Ed. FCE, México.

Solís, Evolución del Sistema Financiero Mexicano, Ed. Siglo XXI, México.

Herrejón Silva Hermilo, Las Instituciones de Crédito, un enfoque jurídico. Ed. Trillas, México.

KOONTZ, Harold. “administración una perspectiva global” Ed. McGraw Hill.

NUÑEZ, Luis. Finanzas I, Contabilidad, Planeación y Administración Financiera, instituto Mexicano de Contadores Públicos.

MORALES, Arturo, “Administración Financiera”, Ed. Addison Wesley.

<https://www.academia.edu/search?q=instituciones%20financieras%20internacionales>.

<https://www.academia.edu/search?q=instituciones%20internacionales%20del%20sistema%20financiero>.

<https://www.academia.edu/search?q=MERCADO%20DE%20CAPITALES>.

VIDEOS PARA CONSULTA

<https://www.youtube.com/watch?v=dGRh8Mg34n4>
mexicano”

“sistema financiero

<https://www.youtube.com/watch?v=Pxg2Qi3O9eY>
internacional”

“el sistema financiero

https://www.youtube.com/watch?v=Gv6zFYk_H48
capitales?”

“¿qué es el mercado de